

Sumilla: Apelación resolución

No. 003-2017-GAF.

Señores:

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A

TRABAJOS MARITIMOS S.A. – TRAMARSA, con RUC No. 20101395031, con domicilio en Jr. Jorge Chavez 369, Paita, debidamente representada por su apoderada Flor Arreátegui Cruz, identificada con DNI No. 02817442, ante Usted nos presentamos y atentamente decimos:

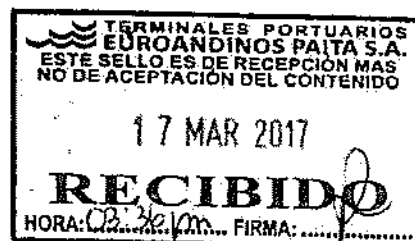
Que, haciendo uso de nuestro derecho y de conformidad con el Artículo 14 y siguientes del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos correspondiente al Puerto de Paita - Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A (en adelante TPE), dentro del plazo legal, interponemos Recurso de Reclamación contra la Resolución No. 003-2017- GAF, en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que a continuación exponemos:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1.1 Que, con fecha 06 de marzo de 2017 cumplimos con presentar un reclamo ante TPE, mediante el cual solicitamos la anulación de la factura No. 00100013536 (ANEXO A), la misma cuyo concepto es por Servicio de Uso de Amarradero del Remolcador "PAKATNAMU" y asciende a la suma de \$ 12,053.99 (Doce Mil Cincuentitres y 99/100 Dólares Americanos) más IGV.
- 1.2 Que, con fecha 13 de Marzo de 2017 hemos sido notificados con la Resolución No. 003- 2017- GAF (ANEXO B) mediante la cual se declara IMPROCEDENTE nuestro Recurso de Apelación.
- 1.3 Que, en virtud de los argumentos de derecho que a continuación expondremos presentamos el presente Recurso de Apelación.

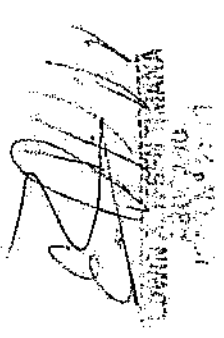
II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2. 1 De la procedencia del Recurso de Reclamación:



La Resolución materia de Apelación señala que el Recurso de Reclamación presentado por nuestra representada es improcedente toda vez que la materia sobre la cual versa no se encontraría recogida en las materias pasible de ser reclamadas según lo que se establece en el Artículo 5 del Reglamento de Reclamos de TPE, el mismo que de manera expresa señala lo siguiente:

"Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en su calidad de Entidad Prestadora será la entidad competente para resolver reclamos generados como consecuencia de problemas originados en la prestación de servicios en el Puerto, los cuales constituyen los reclamos materia del presente Reglamento y se detallan a continuación:

- 
- a) Los reclamos de Usuarios relacionados con la facturación y cobro de los servicios por uso de la infraestructura, lo que incluye expresamente controversias vinculadas con la aplicación del artículo 66.2 del Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por la Ley 29571 (antes artículo 14 del DL 716- Ley de Protección al Consumidor).
- b) Los reclamos de usuarios relacionados con la calidad y oportuna prestación de los servicios a cargo.
- c) Los reclamos de Usuarios relacionados con pérdidas o daños en perjuicio de los mismos, provocados por negligencia, incompetencia o dolo de los funcionarios y/o dependientes de la Entidad Prestadora.
- d) Los Reclamos de los Usuarios que se presenten como consecuencia de la aplicación del REMA.
- e) Los reclamos de Usuarios relacionados a defectos en la información proporcionada por la Entidad Prestadora, respecto de las tarifas o condiciones de los servicios.
- f) Los reclamos relacionados al mal estado de la infraestructura de transporte de uso público, así como al acceso o limitación a los servicios que brinda la Entidad Prestadora".

En ese sentido, TPE señala que el Reclamo de nuestra representada versa sobre el concepto recogido en el Tarifario de TPE (Uso de Amarradero), materia que a su entender, no calza con ninguno de los supuestos establecidos en la norma expuesta. No obstante, debemos precisar que el Reclamo presentado, tal como se puede observar en la parte introductoria del mismo, se interpone contra la factura No. 00100013536, en ese sentido la materia sobre la cual versa

nuestro recurso de reclamación se encuentra plenamente identificada en el literal a) de la precitada norma.

Por otro lado, en el numeral 1 de la Resolución materia de Apelación se señala que en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Reclamos de OSITRAN se debe entender que aspectos como la facturación y el cobro de servicios, pueden ser objeto de reclamo únicamente en tanto se haya incurrido en defectos o errores sobre dichos aspectos en la prestación efectiva de algún servicio a cargo de la Entidad Prestadora.

Al respecto, consideramos que efectuar una interpretación de este tipo resulta sumamente perjudicial para el Usuario intermedio toda vez que elimina una serie de posibles reclamos que se encuentran vinculados a la facturación y el cobro, limitando así gravemente sus derechos. En efecto, pudiese darse el caso en que el servicio sea efectivamente prestado por la Entidad Prestadora de Servicios, los servicios se encuentren facturados conforme lo establece el tarifario pero aun así el cobro resulte ilegítimo. Dicha situación ocurre a menudo, tan es así que otros Terminales Portuarios si consideran estos casos a efectos de declarar la procedencia o improcedencia de los reclamos presentados por los Usuarios.

Así, pues la interpretación efectuada por TPE de la normatividad vigente a fin de declarar la IMPROCEDENCIA de nuestro Recurso de Reclamación, vulnera el principio de informalismo recogido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General el mismo que de manera expresa señala:

"Principio de informalismo.- Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público".

Por tanto, siendo que la decisión respecto a la improcedencia de nuestro Recurso de Reclamación se basa en una interpretación antojadiza efectuada por TPE y no en una interpretación literal de la normativa vigente, consideramos que se debe admitir a trámite el Recurso de Apelación, siendo que la Interpretación objetiva y literal resulta favorable al administrado.

2.2 De la incorrecta facturación.

Quedando, claro que el Reclamo versó sobre materia de reclamación debemos señalar cuáles son los argumentos de derecho para sostener que la factura emitida no debe ser cancelada por el Usuario.

PORTANTO

En virtud de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, solicitamos se tenga por interpuesto el presente recurso de reclamación, y en su oportunidad sea declarado Fundado aplicándose a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario.

MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

Ofrecemos el mérito de los siguientes medios probatorios:

Copia de las Factura N° 001- F001-00013536 (Anexo A) - Uso de Amarradero Remolcador Pakatnamu.

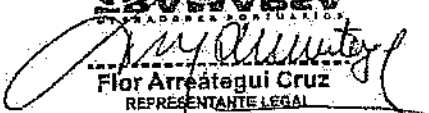
Copia de Resolución No 003-2017-GAF (Anexo B)

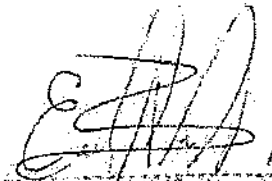
Copia de los Tarifarios de TPE versiones 8, 9 y 10.

Copia del Poder de Nuestro Representante Legal.

Copia del DNI de nuestro Representante Legal.

Paíta, 17 de marzo del 2017

TRAMARSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRAMITACIÓN

Flor Arreátegui Cruz
REPRESENTANTE LEGAL


LEONARDO A. GARCIA
1980-01-01
ICAF N° 4519

ANEXO

"A"

7


**TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS**

JR. FERROCARRIL Nro. 127 PAITA PAITA PIURA - TELF.: (073)285870 - FAX: (073)285871
AV. PARDO Y ALIAGA Nro. 875 INT. 402, SAN ISIDRO - LIMA - LIMA TELF. (01)31542208

Fecha de Emisión : 2017-02-27

Vencimiento : 2017-03-04

R.U.C. 20522473571
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 N - 00013536

Senor(es) : TRABAJOS MARITIMOS S.A.

Dirección : AV. SAENZ PEÑA NRO. 177 URB. CERCADO PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C. : 20101395031

Forma de Pago: CREDITO

Referencia :

Nave :

Call Numb : 000-16

Rsp. Solid : TRABAJOS MARITIMOS S.A.

O.S. Nro. : 177

Comentario : PAKATNAMU

Moneda : DOLAR AMERICANO

Muelle : MUELLE ESPIGON

Viaje : 001-16

Línea : SIN LINEA

Código : 20101395031

Servicio : OTROS/TERCEROS

Arribo : 2016-01-04

Item	Concepto	Ope	Cnd	IN	TP	Und	Cant.	V. Unit.	V. via.
	SERVICIO ESTANDAR - CONTENEDORES								
	USO DE AMARRADERO	0	OT			HOR	19,750.64	0.61	12,053.99

SON : CATORCE MIL DOCIENTOS VEINTE Y TRES Y 71/100 DOLARES AMERICANOS

Agentes de Retención R. S. 228-2012/SUNAT a partir de 01/11/2012

(*) Exportación de Servicios APENDICE V. D. Leg. 821

OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL

OP. GRAVADAS	US\$	12,053.99
OP. GRATUITAS	US\$	00.00
OP. EXONERADAS	US\$	00.00
OP. INAFECTAS	US\$	00.00
TOT. DSCTO	US\$	00.00
I.S.C	US\$	00.00
I.G.V.	US\$	2,169.72
TOTAL A PAGAR	US\$	14,223.71

** Los derechos de crédito representados por este comprobante de pago han sido cedidos a favor de un patrimonio fideicomitido constituido en virtud del Contrato de Fideicomiso No Discrecional de Administración y Garantía celebrado entre Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. y Citibank del Perú S.A. de fecha 13 de Abril de 2012.

Toda forma de pago deberá dirigirse a nombre de: Fideicomiso TPE Paita

Banco de Crédito BCP:

Cta. Cte.

M.N: 193-2006515-0-27

M.E: 193-2009379-1-68

CCI:

002-193-002008515027-16

002-193-002009379166-11

BBVA Continental:

Cta. Cte.

M.N: 0011-0586-0100024400

M.E: 0011-0586-0100024419

CCI:

011-586-000100024400-52

011-586-000100024419-52

Banco Citibank:

Cta. Cte.

M.N: 5854105

M.E: 5854008

CCI:

00700100000585410513

00700100000585400819

Banco de La Nación - Detracción

Sofes: 00638-013932

Autorizado mediante Resolución Nro. 0820050000005/SUNAT.
Representación impresa de la FACTURA Electrónica.
Para consultar el documento Ingrese a www.euroandino.com.pe/ facturaelectronica

**TERMINALES
EUROANDINOS**

Victor Alzamora Mauricio
Jefe de Operaciones

R/PAKATNAMU

ANEXO "B"



Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

Paíta, 13 de marzo de 2017

RESOLUCION NO. 003-2017-GAF



VISTOS:

La empresa TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. (en adelante, el "Reclamante") ha interpuesto con fecha 06 de marzo de 2017, un reclamo ante TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAÍTA S.A. (en adelante, "TPE"), en mérito de los fundamentos expuestos en el texto de dicho escrito de reclamo.

CONSIDERANDO:

El reclamo presentado se refiere al cuestionamiento del cobro por concepto de "Uso de Amarradero" cobrado en la factura No. 001-00013536 (en adelante, "la Factura"), manifestando el Reclamante que corresponde aplicarle a los remolcadores la versión 8 del tarifario de TPE que estuvo vigente hasta el 14 de julio de 2016 (en adelante, "la Versión 8 del Tarifario"). Ello, en la medida en que en dicho tarifario se establecía que los remolcadores debían pagar US\$ 0.10/mLOA/hora por "Uso de Amarradero", mientras que las naves en general debían pagar por el mismo concepto US\$ 0.61/mLOA/hora; siendo que, con la versión No. 9 del tarifario de TPE (en adelante, "la Versión 9 del Tarifario") se ha modificado el cobro aplicable a los remolcadores, estableciéndose un monto único aplicable a todas las naves de US\$ 0.61/mLOA/hora, sin distinción alguna¹. Dicho monto ha sido recogido y ratificado en la versión 10 del tarifario vigente de TPE (en adelante, el "Tarifario de TPE").

Según el Reclamante, el cambio del monto cobrado por Uso de Amarradero introducido por la Versión 9 del Tarifario y por el Tarifario de TPE atentaría contra el principio de equidad establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN², al exigirse el mismo cobro a las naves con fines comerciales y a los remolcadores, *"sin reconocer las diferencias de funcionalidad y permanencia de las mismas en el Puerto"*. Así, señala el Reclamante, los remolcadores deberían continuar pagando el concepto de US\$ 0.10/mLOA/hora, que se había venido cobrando en años anteriores.

Dentro del plazo máximo de 15 días para resolver el reclamo, establecido en el artículo 19° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de TPE³ (en adelante, "el Reglamento de Reclamos de TPE") y, de conformidad con el Reglamento

¹ El tarifario vigente correspondiente en el caso concreto es la versión 10 del tarifario TPE que estuvo vigente a partir del 6 de diciembre de 2016, que establece un cobro por uso de amarradero de US\$ 0.61/mLOA/hora, y no la versión 8 del tarifario señalada por el reclamante en su escrito, la cual estuvo vigente hasta el 14 de julio de 2016.
² Aprobado mediante Resolución No. 043-2002-CD-OSITRAN.
³ Aprobado mediante Resolución No. 072-2011-CD-OSITRAN.

Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.

Calle Ferrocarril 127 - Paíta Tel. +51 (73)285670 * Fax. +511 (73)285671

E-mail - tpe@euroandino.com.pe

de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN⁴ (en adelante, "el Reglamento de Reclamos de OSITRAN"), cumplimos con manifestar lo siguiente:

I. SOBRE EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

1. El artículo 33° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN establece que el procedimiento de solución de reclamos de usuarios tiene como objetivo la *"solución de reclamos que presenten los usuarios intermedios o finales ante las Entidades Prestadoras, por la prestación de servicios referidos en los literales a) y b) del numeral 1 del artículo 2°"* de dicho reglamento. Por su parte, los incisos del referido numeral 1 del artículo 2 del reglamento en cuestión establecen que el mismo resulta de aplicación en relación a los reclamos de los usuarios respecto de la prestación de los servicios a cargo de entidades prestadoras, que sean regulados o supervisados por OSITRAN⁵.
2. En ese sentido, el procedimiento de atención de reclamos recogido en el Reglamento de Reclamos de OSITRAN tiene como objeto resolver las quejas de los usuarios por aspectos vinculados o derivados "de la prestación de los servicios a cargo de las entidades prestadoras". Por ello, el mismo artículo 33° establece que en el marco de lo establecido en el reglamento, están comprendidos en su ámbito de aplicación y, por tanto, en el del Reglamento de Reclamos de TPE los reclamos que, entre otros, versen sobre:

"a) La facturación y el cobro de los servicios por uso de la infraestructura. En estos casos, la prueba sobre la prestación efectiva del servicio corresponde a la Entidad Prestadora.

b) El condicionamiento por parte del sujeto reclamado de la atención de los reclamos formulados por los usuarios, al pago previo de la retribución facturada.

c) La calidad y oportuna prestación de dichos servicios que son responsabilidad de la Entidad Prestadora.

d) Daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios, de acuerdo con los montos mínimos que establezca el Consejo Directivo, provocados por negligencia, incompetencia o dolo de la Entidad Prestadora, sus funcionarios o dependientes.

e) Cualquier reclamo que surja de la aplicación del REMA.

⁴ Aprobado mediante Resolución No. 019-2011-CD-OSITRAN.

⁵ "Artículo 2.- Objeto y ámbito de aplicación del Reglamento.

1.- El presente Reglamento establece las normas y procedimientos administrativos que rigen la atención y resolución de los reclamos y controversias que tengan su origen en:

a) Reclamos de los usuarios respecto de la prestación de los servicios a cargo de entidades prestadoras, que sean regulados por OSITRAN;

b) Reclamos de los usuarios respecto de la prestación de servicios a cargo de entidades prestadoras, que sean supervisados por OSITRAN.

c) Las controversias entre Entidades Prestadoras o entre éstas y los usuarios intermedios;

d) El cumplimiento de otras obligaciones legales no incluidas en los literales anteriores y no expresamente asignadas a otros órganos o instancias del OSITRAN".

- f) Las relacionadas con el acceso a la infraestructura o que limitan el acceso individual a los servicios responsabilidad de las Entidades Prestadoras.
- g) Las que tengan relación con defectos en la información proporcionada a los usuarios, respecto de las tarifas, o condiciones del servicio; o, información defectuosa".
3. Aspectos como la facturación y el cobro de servicios, la calidad y oportuna prestación de los mismos, los defectos en la información sobre las condiciones aplicables a los mismos, entre otros, pueden ser objeto de reclamo en tanto se hayan incurrido en defectos o errores sobre dichos aspectos (facturación, calidad, oportunidad, etc) en la prestación efectiva de algún servicio a cargo de la Entidad Prestadora. Así, por ejemplo, la Entidad Prestadora podría recibir cuestionamientos respecto del cobro de facturas por conceptos que hubieran sido cobrados por la mala prestación de un servicio o por servicios que nunca fueron prestados.
4. Es por lo anterior que el artículo 5° del Reglamento de Reclamos de TPE establece que TPE será la entidad competente para resolver los reclamos generados "como consecuencia de problemas originados en la prestación de los Servicios en el Puerto". Específicamente, dicho artículo señala lo siguiente:

"Artículo 5: Competencia y materia de los Reclamos

Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en su calidad de Entidad Prestadora será la entidad competente para resolver los reclamos generados como consecuencia de problemas originados en la prestación de los Servicios en el Puerto, los cuales constituyen los reclamos materia del presente Reglamento y se detallan a continuación:

- 
- (a) Los reclamos de Usuarios relacionados con la facturación y cobro de los servicios por uso de la infraestructura, lo que incluye expresamente controversias vinculadas con la aplicación del artículo 66.2 del Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por la Ley N° 29571 (antes artículo 14 del Decreto Legislativo 716 - Ley de Protección al Consumidor).
- (b) Los reclamos de Usuarios relacionados con la calidad y oportuna prestación de los Servicios a cargo de la Entidad Prestadora.
- (c) Los reclamos de Usuarios relacionados con pérdidas o daños en perjuicio de los mismos, provocados por negligencia, incompetencia o dolo de los funcionarios y/o dependientes de la Entidad Prestadora.
- (d) Los reclamos de Usuarios que se presenten como consecuencia de la aplicación del REMA.

(e) Los reclamos de Usuarios relacionados a defectos en la información proporcionada por la Entidad Prestadora, respecto de las tarifas o condiciones de los Servicios.

(f) Los reclamos relacionados al mal estado de la infraestructura de transporte de uso público, así como al acceso o limitación a los Servicios que brinda la Entidad Prestadora".

[Énfasis agregado]

5. Entonces, el procedimiento de atención y resolución de reclamos tiene como objeto resolver los cuestionamientos derivados de problemas generados como consecuencia de la prestación de servicios regulados o supervisados por OSITRAN, los cuales podrían vincularse a defectos en la facturación, información o calidad de los servicios prestados, entre otros.
6. Cabe señalar que, como consecuencia de lo anterior, el artículo 40° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN establece que el órgano resolutorio declarará la improcedencia del reclamo, entre otros, "cuando el objeto del reclamo no se encuentre tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 33° de dicho reglamento, el cual debe ser concordado con el artículo 5° del Reglamento de Reclamos de TPE. En ese sentido, si el reclamo presentado no se vinculara con algún defecto o problema derivado de la prestación de algún servicio o con alguna de las causales establecidas en ambos reglamentos, el reclamo debe ser declarado improcedente.

II. SOBRE EL RECLAMO PLANTEADO POR TRAMARSA

7. De una revisión del escrito presentado por el Reclamante es posible identificar que éste no ha cuestionado algún aspecto de la prestación del servicio de Uso de Amarradero o de la facturación vinculada al mismo. No se ha señalado que se haya incurrido en una incorrecta prestación del servicio o que se hayan producido inexactitudes o problemas en la facturación.
8. Tal como lo ha señalado el Reclamante, lo que ha cuestionado con su reclamo es el establecimiento de los cobros incluidos en el Tarifario de TPE, vigente y aprobado por OSITRAN. En efecto, en su petitorio el Reclamante ha solicitado se "aplique a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario", el cual establecía un monto preferencial para los remolcadores y naves menores.
9. Sin embargo, el cambio de los cobros por Uso de Amarradero fue introducido por TPE en la Versión 9 del Tarifario, el cual estuvo vigente desde el 15 de julio de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2016, siendo que el mismo concepto con el mismo monto ha sido también incluido en el Tarifario de TPE vigente desde el 6 de diciembre de 2016, el cual constituye la versión 10 del mismo.

10. Como se puede observar, la Versión 9 del Tarifario estuvo vigente desde el 15 de julio hasta el 5 de diciembre de 2016, al día siguiente del cual entró en vigencia la versión 10 del mismo que también estableció el cobro por Uso de Amarradero de US\$ 0.61/mLOA/hora. Es decir, pese a haber transcurrido 7 meses desde la entrada en vigencia de la Versión 9 del Tarifario, ni el Reclamante, ni ningún otro usuario o el propio OSITRAN han efectuado ninguna observación a dicho extremo del tarifario, pues el mismo ha sido emitido de conformidad con las reglas y principios recogidos en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN⁶ (en adelante, el RETA).
11. En ese sentido, es posible identificar que lo que pretende cuestionar el Reclamante no es la facturación en sí misma por la prestación del servicio brindado sino el concepto recogido en el Tarifario de TPE. Lo que pretende cuestionar el Reclamante es el monto de un concepto que fue modificado en un tarifario que entró en vigencia en julio de 2016 y luego ratificado por otro tarifario en diciembre del mismo año, el cual ha sido notificado, revisado y aprobado por OSITRAN.
12. Es por lo anterior que como parte de sus argumentos, el Reclamante ha señalado que exigir el mismo cobro a las naves con fines comerciales y a los remolcadores atentaría contra el principio de equidad establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN⁷. No se observan como parte del reclamo alegaciones sobre algún defecto en la facturación, calidad de los servicios o conceptos similares.
13. Sin perjuicio de lo anterior, es importante mencionar que si bien el cobro de Uso de Amarradero a US\$ 0.61/mLOA/hora se encuentra vigente en el Tarifario de TPE desde julio de 2016, el mismo no se ha venido cobrando a los usuarios desde dicha fecha. La variación en el monto se incluyó en la Versión 9 del Tarifario desde julio de 2016 a fin de que los usuarios pudieran adaptarse al cambio de forma paulatina. Por ello es que recién en febrero de 2017 se ha producido la primera facturación con el nuevo monto. En cualquier caso, el Tarifario de TPE con un monto único por Uso de Amarradero ha estado vigente y disponible para los usuarios en la página web del terminal desde julio de 2016.
14. Siendo ello así, es posible determinar que el cuestionamiento planteado por el Reclamante no se vincula a ningún problema originado en la prestación de los servicios en el puerto y que por lo tanto el reclamo no se encuentra tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 33° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN o en el artículo 5° del Reglamento de Reclamos de TPE.

⁶ Aprobado mediante Resolución No. 043-2004-CD-OSITRAN.

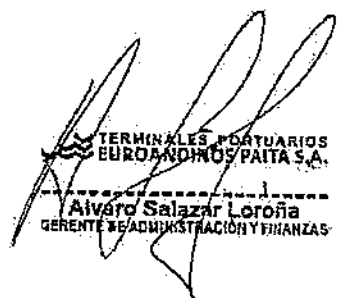
⁷ Aprobado mediante Resolución No. 043-2004-CD-OSITRAN.

15. Cabe señalar además que el Reclamante no ha solicitado la satisfacción de un interés personal o particular, sino de carácter general pues requiere la aplicación ilegal de una versión derogada del tarifario de TPE a los remolcadores. En efecto, el petitorio del Reclamante se ha limitado a señalar que su reclamo debe ser declarado fundado, *"aplicándose a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario"*.
16. Por lo anterior, y en aplicación del artículo 40° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** el presente reclamo.

En mérito a lo antes expuesto:

SE RESUELVE: Declarar **IMPROCEDENTE** el reclamo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, comunicando para tal efecto a la empresa TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.

Paíta, 13 de marzo de 2017


TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAÍTA S.A.

Alvaro Salazar Loroña
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PARTA SA
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL
SERVICIO ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE
CONTENEDORES

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	0.61	3.71
USO DE AMARRADERO Remolcadores de Puerto	US\$/mLOA/hora	8.10	3.31
USO DE AMARRADERO para navios menores de 20 mLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/hora	0.33	1.02

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	43.03	100.24		143.27	444.14
CNTR. 40' Empty	74.50	140.30		214.80	666.16
CNTR. 20' Full	43.03	100.24		143.27	444.14
CNTR. 40' Full	74.50	140.30		214.80	666.16

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	23.35	61.30	84.65	284.12
CNTR. 40' Empty	44.02	93.42	137.44	428.06
CNTR. 20' Full	23.02	60.34	83.36	279.72
CNTR. 40' Full	46.34	90.35	144.69	448.94

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	0.61	3.69
USO DE AMARRADERO para navios menores de 20 mLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/hora	0.33	1.02
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	14.33	44.42

CARGA ROYANTE

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	0.61	1.89
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	44.09	136.69

CARGA GRAVEL SOLIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	0.61	1.29
USO DE AMARRADERO para navios menores de 20 mLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/hora	0.33	1.02
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	6.02	20.52

CARGA GRAVEL LIQUIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	0.61	1.89
USO DE AMARRADERO para navios menores de 20 mLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/hora	0.33	1.02
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	1.68	5.15

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES
CONTENEDORES

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	1.00	3.10

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	160.24		180.24	372.74
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30		151.73	470.36
CNTR. 20' Full	20.00	160.24		180.24	372.74
CNTR. 40' Full	11.43	140.30		151.73	470.36

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24	120.24	372.74
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30	151.73	469.43
CNTR. 20' Full	20.00	100.24	120.24	372.74
CNTR. 40' Full	11.43	140.30	151.73	459.43

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	13.03	40.33

CARGA ROYANTE

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	40.08	124.26

CARGA GRAVEL SOLIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	5.01	16.63

CARGA GRAVEL LIQUIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON	1.50	4.65

SERVICIOS ESPECIALES

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de Carga bordo	Cont.	40.00	124.00
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	80.00	248.00
Movilización de Carga vía Puero (*)	Cont.	120.00	368.00

* Cambio de posición de la carga, saliendo por el muelle, se cubre cuando en una misma bodega o bay hay más de cuatro unidades que requieran ser movilizadas por muelle, o cuando las características de la carga requieran ser movilizadas por muelle, requiriendo que dicha carga sea movilizada al muelle para mantener las condiciones de transporte.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control P&P Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Control / Desocupación de Bodega	Cont.	8.00	24.80
Uso de Grúa Móvil	Hora	A Tratar	
Leitura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de sensores electrónicos (DOVP / LOAD)	Cont.	10.00	31.00
Señal de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	93.00

ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEUCRIA		
Del día 3 al día 8	TEUCRIA	8.00	24.80
Del día 9 al día 15	TEUCRIA	10.00	31.00
Del día 16 en adelante	TEUCRIA	15.00	46.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRANSBORDO

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEUCRIA		
Del día 3 al día 15	TEUCRIA	8.00	24.80
Del día 16 en adelante	TEUCRIA	15.00	46.50

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEUCRIA		
Del día 3 al día 15	TEUCRIA	8.00	24.80
Del día 16 en adelante	TEUCRIA	15.00	46.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEUCRIA		
Del día 3 al día 15	TEUCRIA	8.00	24.80
Del día 16 en adelante	TEUCRIA	15.00	46.50

ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS

Forma de Energía (*)	Cont. 24	2.00	6.20
Montar / Desmontar sistema "Clip On" en Refrig. Gen Set	Cont.	18.00	55.80

(*) Los precios incluyen el cable y el conector, el sistema de energía eléctrica, control y verificación de niveles y siempre deben ser conectados.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Cont.	45.00	137.50
Verificación y colocación de sellos de seguridad	Cont.	9.00	27.90
Revisión y colocación de Etiquetas	Cont.	8.00	24.80
Prueba adicional (incluye inspección extra)	Cont.	20.00	62.00
Recomendación previa de la carga por solicitud del cliente	Cont.	100.00	310.00
Apertura del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	150.00	465.00
Alfara con cuadrado	TEU	43.00	132.50
Alfara con uso de Montacargas	TEU	45.00	139.50
Manipuleo de contenedores OOS	Cont.	100.00	310.00
Desplegar de Mercadería de Importación / Exportación	BL	30.00	93.00
Tarja electrónica	Cont.	1.50	4.50
Asesoría y Cambio de Etiqueta	Activa	12.00	37.20
Trasgado	Cont.	A Tratar	
Contratación de reserva de varilla de graneles garantizada	Recalada	10.000	31.00
Alquiler de bodega	Hora	200.00	620.00
Puerta contenedores	Junta	100.00	310.00
Spreaders	Hora	50.00	155.00
Montacargas	Hora	A Tratar	
Otros costos no especificados	Cont.	50.00	155.00
Servicio de control de peso	Hora	A Tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Cont.	20.00	62.00
Gate in/out	Hora	A Tratar	
Apertura y cierre de cont. Refrigerado	Cont.	50.00	155.00
Uso de Barrera de Contención	Cont.	30.00	93.00
Pagado de Servicios Especiales relacionados a la carga/destino	Día / Fracción	430.00	1333.00

* Este servicio será aplicado únicamente según contrato o convenio suscrito.

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	18.00	55.80
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	36.00	111.60
Movilización de carga para otra bodega vía muelle	Ton.	30.00	93.00
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton / pieza, 1 Ton x 1 M3)	Ton.	6.00	18.60

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control P&P Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A Tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA

	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	Libra		
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton / Dia	0.17	0.53
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton / Dia	0.34	1.05
Desde el día 16 en adelante	Ton / Dia	0.65	2.02
Adicional a los precios de almacenaje por almámaco cubierto	Ton / Dia	0.30	0.93

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS*

Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	15.50
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Cantón	50.00	155.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manejo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Limpieza de Maquin	Ton.	0.50	2.45
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarifa electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o cambio de factura	factura	12.00	37.20
Permisos para manejo de Tránsito	Jornada	60.00	156.00
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Empacadora	Jornada	100.00	310.00
Montacargas	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	20.00	62.00
Alfara con cuadrilla	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA RODANTE
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la Nave	Ton.	40.00	124.00
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton.	60.00	186.00
Movilización de Carga vía moche	Ton.	10.00	235.50

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS*

Control FOP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIÓNADA	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estibas)			Uso
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton / Día	2.50	7.75
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton / Día	5.00	15.50
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	10.00	31.10

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS*

Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	7.75
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	62.00
Tarifa electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Empacadora	Jornada	100.00	310.00
Montacargas	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRADEL SÓLIDO
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	5.40	16.14
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	8.20	19.22

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS*

Apertura y cierre de llaves de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control FOP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	15.50
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Cantón	20.00	62.00
Tarifa electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Empacadora	Jornada	100.00	310.00
Montacargas	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	46.50
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRADEL LIGADO
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Apertura y cierre de grúas u operaciones con bombas de fideles	Ton.	6.85	2.64
Control FOP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Limpieza de Nave	UNIDAD	US\$	S/
Limpieza de Equipos	Ton	0.60	2.48
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Ton	0.20	0.02
Uso de Barrera de Contención	Cargón	20.00	82.00
Tarifa electrónica	Día / Fracción	423.46	1,312.73
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	83.00
Alquiler de equipos	Factura	12.00	37.20
Para contenedores			
Receptor	Hora	300.00	620.00
Montacarga	Jornada	100.00	310.00
Otros equipos no especificados	Hora	50.00	165.00
Servicio de control de peso	Hora	A total	
Emisión de Documento de peso	Vehículo	60.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Uso	15.00	45.50
	Hora	A total	

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS Y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE			
Servicio de Seguridad especial + Servicio de Gota + Control GPS	UNIDAD	US\$	S/
Uso de Barrera de Contención	Cargón	20.00	82.00
Anulación o Cambio de factura	Día / Fracción	423.46	1,312.73
Control PIR Operaciones no Regulares	Factura	12.00	37.20
	Vehículo	60.00	155.00
SERVICIO A PASAJEROS TURISTA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Por Persona:	UNIDAD	US\$	S/
Por automóvil	UNO	5.00	15.50
Por Camión, por camioneta	UNO	10.00	31.00
Control PIR Operaciones no Regulares	UNO	50.00	155.00
	Vehículo	60.00	155.00

POLÍTICAS COMERCIALES			
RECARGOS			
Recargos aplicables a la Nave	UNIDAD	US\$	S/
Por no liberar el amarre	HR	600.00	1,850.00
Por contaminación cuando no utilizada (n°6)	Contenedor / Fracción	200.00	830.00
Por cambio de sitio o banco de atracado de la nave	Por maniobra	200.00	620.00
Recargos aplicables a la carga			
CANCELACIÓN DE EMBARQUE (n°3)			
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	135.50
Recargo por atributo tardío de la carga	Cont.	45.00	135.50
Contenedores			
Carga General o Fraccionada	Carg.	100.00	310.00
Carga Rodante	Tn	3.00	9.30
Recargo por clasificación IMD (n°5)	Unit.	100.00	310.00
Contenedores			
Carga General o Fraccionada	Actividad	25%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga General Sólida	Actividad	50%	
Carga General Líquida	Actividad	50%	
	Actividad	100%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 821 y Decreto Supremo N° 055-99-EE y su última modificación mediante Ley 29656. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29644, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/ 3.10

Nota N°3: Se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" contemplado en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stowing weight", restricciones de espacio, cambio de nave o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera solicitan el envío del remanente que no se embarca, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: Cuando la carga ha sido previamente recepcionada y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga y/o de la nave designada, estatus del contenedor (Pera o vacío) o categoría (IMP, EXP, Transbordo). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMD y no ha sido mencionado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga rotificada no indica rotificación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: Se aplica cuando requieren segregación, manejo de cara, provisión de equipos especiales y cuidado adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: Se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, este se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando este implique las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Asimismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de operaciones, como consecuencia del recorte del volumen de la carga embarcada o reprogramada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al envío de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo se aplica en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demora su atracado e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo se aplica en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demora su atracado e inicio de operaciones.

* Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs
2do turno	15:00 hrs
3er turno	23:00 hrs

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PATA 5A
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL
SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.01	3.01

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	43.03	100.24		143.27	472.70
CNTR. 40' Empty	74.58	140.30		214.89	709.14
CNTR. 20' Full	43.03	100.24		143.27	472.70
CNTR. 40' Full	74.59	140.20		214.89	709.14

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	82.39	111.74	362.45
CNTR. 40' Empty	41.02	93.42	134.44	459.56
CNTR. 20' Full	33.02	77.34	110.37	361.93
CNTR. 40' Full	46.34	88.35	134.69	441.45

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	2.01
	US\$/TON	14.33	47.29

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	2.01
	US\$/TON	44.09	145.60

CARGA GRAVEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	2.01
	US\$/TON	6.62	21.85

CARGA GRAVEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	2.01
	US\$/TON	1.64	5.48

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.00	3.30

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24		120.24	395.78
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30		151.73	500.71
CNTR. 20' Full	20.00	100.24		120.24	395.78
CNTR. 40' Full	11.43	140.30		151.73	500.71

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24	120.24	395.78
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30	151.73	500.71
CNTR. 20' Full	20.00	100.24	120.24	395.78
CNTR. 40' Full	11.43	140.30	151.73	500.71

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.00	3.30
	US\$/TON	13.03	43.00

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.00	3.30
	US\$/TON	40.09	132.26

CARGA GRAVEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.00	3.30
	US\$/TON	6.01	19.83

CARGA GRAVEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.00	3.30
	US\$/TON	1.60	4.95

SERVICIOS ESPECIALES

CONTENEDORES

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTRA		US\$	S/
Movilización de Carga a bordo	Cont.	40.00	132.00
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	50.00	264.00
Movilización de Carga vía Puente (*)	Cont.	180.00	594.00
Embarque y Desembarque de Contenedores / Percepción y/o balanceos	Mov.	A Tratar	
Carga con Solos pesados / Anclaje especial (mayor a 1 metro de ancho o dimensiones estándar) COGS SWL	Mov.	A Tratar	
Cambio de Special y/o suministro de equipos especiales para el manipuleo de carga OOG hacia/desde la nave	Cont.	100.00	330.00

* Contar de poder de la carga, cuando por el peso se utiliza cuando en una misma boya o en cualquier de cuatro unidades que pueden ser movilizadas vía puente, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieren que dicha carga sea movilizadas al puerto para manejar las operaciones de transporte.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y Cierre de tapas en los bodegas	Mov.	150.00	492.00
Control PMP Operaciones Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Control / Desconexión a Bordo	Cont.	8.00	26.40
Uso de Grúa Movil	Mov.	A Tratar	
Uso de sistema de contenedor refrigerado con uso de mallas eléctricas (DOWN LOAD)	Cont.	10.00	33.00
Seteo de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	99.00
Embarque y/o Desembarque (inter muelle) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGÓN)	Cont / Mov.	120.00	396.00
Embarque y/o Desembarque (inter muelle) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGÓN)	Cont / Mov.	150.00	495.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (spilling) Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGÓN)	Mov.	120.00	396.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (spilling) Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGÓN)	Mov.	150.00	495.00
Controlación de reserva de reserva de ataque (ataque)	Recalada	10000.00	33000.00
Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y necesidad incluyendo posibles fustes, corrosión o posibles daños al contenido	Cont.	10.00	33.00
Preparación de planos de estado de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, shipment en caso de cambios solicitados por el consignado de la nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la secuencia de trabajo y provisión del Bay Plan final de la nave en formato físico y/o electrónico	Recalada y por vez	500.00	1650.00
Adquisición de los reportes de estado de estado, cumplimiento de contenedores	Por Cada Selección	15.00	49.50
Envío de datos de peso para documentación según proceso VGM	Cont.	20.00	66.00

* Este servicio será cobrado únicamente según contrato y comercio particular

ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 8	TEU/DIA	8.00	26.40
Del día 9 al día 16	TEU/DIA	10.00	33.00
Del día 18 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRANSBORDO

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 15	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 18 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN:			
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	26.40
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	33.00
Del día 18 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN:

Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	5.00	16.50
Del día 18 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50

ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS

Suministro de Energía (*)	Cont. 24	2.00	6.60
Manejo / Desmantelamiento Sistema "C/O On" en Bodega Gen Sal	Cont.	15.00	49.50

(*) Los precios incluyen conexión y desconexión, el suministro de energía eléctrica, control y verificación de niveles de temperatura y humedad.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Movilización de - a solicitud del cliente o aludido exportación	UNIDAD	US\$	S/
Verificación y colocación de etiquetas	Cont.	45.00	148.50
Remediación Colocación de Etiquetas	Cont.	0.00	26.40
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	0.00	26.40
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	20.00	66.00
Asistencia del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	100.00	330.00
Arro con sujeción y/o servicio de sujeción	Cont.	150.00	495.00
Trasbordo	TEU	40.00	132.00
Aforo con uso de Montacargas	TEU	A Tratar	
Manipuleo de contenedores OOG	TEU	45.00	148.50
Declaración de Mercadería de Importación / Exportación	Cont.	100.00	330.00
Forma electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación y Cambio de factura	Cont.	1.00	3.30
Alquiler de equipos	Factura	12.00	39.60
Para contenedores			
Spreader	Mov.	200.00	660.00
Montacargas	Jerreda	100.00	330.00
Otros equipos no especificados	Mov.	200.00	660.00
Servicio de control de peso	Mov.	A Tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Movil	Cont.	20.00	66.00
Grúa Invert	Mov.	A Tratar	
Asistencia y apoyo de cont. Refrigerada	Cont.	60.00	198.00
Uso de Bodega de Contenedor	Cont.	30.00	99.00
Uso de peso de contenedor para control de estorno de líquidos	Día / Procedimiento	430.00	1410.00
Permanencia de mercancía en zona de contenedor	Por Vez	1500.00	4950.00
Limpieza de zona de contenedor	Día de Atención	150.00	495.00
Disposición final de residuos	A Tratar		
Emisión VGM	A Tratar		
Re-emisión VGM (no incluye movilizaciones adicionales)	Cont.	20.00	66.00
	Cont.	40.00	132.00

CARGA GENERAL O FRACCIONADA

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	18.00	58.40
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	36.00	116.80
Movilización de carga para otra bodega vía muelle	Ton.	36.00	116.80
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton. / pieza - 1 Ton. = 1 M3)	Ton.	8.00	26.40

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tanques de las bodegas	Mov.	120.00	429.00
Control PMP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA	UNIDAD	US\$	G.I
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	Ubrn		
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton / Día	0.17	0.56
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton / Día	0.34	1.12
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	0.51	1.68
Adicional a los precios de almacenaje por atmósfera cubierta	Ton / Día	0.50	0.99

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.50
Pasaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	165.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Unidad de Muestra	Ton.	0.80	2.64
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o cambio de factura	factura	12.00	39.60
Personal para Manejo de Tolvas	Jornada	80.00	264.00
Alquiler de equipos	Hora	200.00	660.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	330.00
Sprockets	Hora	50.00	165.00
Montacarga	Hora	A tratar	
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	165.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	20.00	66.00
Almacén en bodega	Ton	A tratar	
Uso de Bodega de Contención	Día / Fracción	430.00	1,410.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA RODANTE

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la Nave	Ton.	18.00	58.40
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton.	60.00	198.00
Movilización de Carga vía muelle	Ton.	75.00	250.80

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PMP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)			Libre
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton / Día	2.50	8.25
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton / Día	5.00	16.50
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	10.00	33.00

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	8.25
Pasaje adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	66.00
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	39.60
Alquiler de equipos	Hora	200.00	660.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	330.00
Sprockets	Hora	50.00	165.00
Montacarga	Hora	A tratar	
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Bodega de Contención	Día / Fracción	430.00	1,410.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL SOLIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	6.82	22.21
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	6.82	22.21

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tanques de las bodegas	Mov.	120.00	429.00
Control PMP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.50
Pasaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	66.00
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	39.60
Manten de camiones	Ppr Camión	11.00	36.30
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	165.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	49.50
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Uso de Bodega de Contención	Día / Fracción	430.00	1,410.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL LIQUIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	USD	S/
Apertura y cierre de grifos u operaciones con bombas de fudas	Ton.	0.85	2.81
Control PIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grus Noya	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	USD	S/
Limpieza de Muelle	Ton.	0.60	2.24
Limpieza de Esquinas	Ton.	0.20	0.66
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Cambio	20.00	66.67
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.46	1,397.42
Paga Absorbente	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Quiso cualquier no especificado	Hora		
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	165.00
Emission de Constancia de peso	Unid	15.00	49.50
Uso de Grus Noya	Hora	A tratar	

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS Y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

	UNIDAD	USD	S/
Servicio de Seguridad especial - Servicios de Gale - Control ISPS	Cambio	50.00	165.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.46	1,397.42
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Control PIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00

SERVICIO A PASAJEROS TURISTA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	USD	S/
Por Persona	Unid	5.00	16.50
Por automóvil	Unid	10.00	33.00
Por Camión, por microbus	Unid	50.00	165.00
Control PIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00

POLÍTICAS COMERCIALES

RECARGOS:

	UNIDAD	USD	S/
Recargos aplicables a la Nave			
Por no llevar el amantillado	Hr	800.00	2,600.00
Por compensación de ciudad - Se aplica (n°6)	Cuadrilla por a fracaso	200.00	660.00
Por cambio de sitio o banda de atracaje de la nave	Por manobra	200.00	660.00
Cargo por embarque o descarga de bodegas de naves no calafateadas - Contenedor de 20' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	70.00	231.00
Cargo por embarque o descarga de bodegas de naves no calafateadas - Contenedor de 40' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	95.00	315.50
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	148.50
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	148.50
Recargo por cambio de estado de la carga	Cont.	45.00	148.50
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Cont.	100.00	330.00
Carga Rodante	Tn	3.80	9.90
Recargo por clasificación IMO (n°4)	Unid	100.00	330.00
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Actividad	25%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Solida	Actividad	50%	
Carga Granel Liquida	Actividad	50%	
Incremento de nivel de Seguridad si es declarado por Autoridad competente por mas de 24 Hrs (n°7)	Actividad	100%	
PIB nivel 2 - recargo a activar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	25%	
PIB nivel 3 - recargo a activar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	50%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 821 y Decreto Suplemento N° 055-99-EF y sus últimas modificaciones mediante Ley 25666. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 25645, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referendado es S/3.10

Nota N°3: Se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de haber sido el "cut off" contemplado en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stashing", "weight", Embarcaciones de guerra, cambio de nave o situaciones similares, y posterior a ello solicitar el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera solicitan el retiro del contenedor que no se embarca, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: Cuando la carga ha sido previamente recepcionada y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al punto de descarga y/o de la nave de destino, el status del contenedor (lleno o vacío) o categoría (IMP, EXP, Transbordos). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia y IMO y/o ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada ha indicado segregación especial una vez entregada y se informa que sí lo es.

Nota N°5: Se aplica cuando requieran segregación, marca de obra, provision de equipos especiales y cuidado adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se encuentra suspendido por decisión o negligencia de la Línea naviera o el contratante dependiente del contrato de fletamiento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando éste prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Al mismo tiempo, se aplicará el recargo cuando la operación es cancelada antes del horario programado en el Plan de Operaciones, como consecuencia del exceso del volumen de la carga embarcada/desembarcada o en el caso que la línea naviera o contratante solicite, cancelando al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el contratante solicite, cancelar el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su arribo e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el contratante solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su arribo e inicio de operaciones.

* Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs
2do turno	15:00 hrs
3er turno	23:00 hrs

Nota N°7: incluye despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones, inspecciones en el perímetro del terminal, pósters y patios, subcontratación de personal externo de seguridad, así como el uso de medidas adicionales técnicas y/o de equipos y volumen general de actividad de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad. Aplica solo en el caso de que se ejecute el nivel de seguridad P&P (a nivel 2 o 3), declarado por la autoridad competente, incluyendo estado de emergencia, conmoción civil, toque de queda, etc), mientras dure el efecto.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL

SERVICIOS ESTÁNDAR MUELLE ESPIGÓN EXISTENTE

CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	1.96

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipulac	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	42.26	101.01		143.27	461.23
CNTR. 40' Empty	73.28	141.61		214.89	661.95
CNTR. 20' Full	42.26	101.01		143.27	461.23
CNTR. 40' Full	73.28	141.61		214.89	661.95

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipulac	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.15	62.30	91.45	285.11
CNTR. 40' Empty	44.02	93.42	137.44	442.56
CNTR. 20' Full	33.02	63.34	96.36	310.28
CNTR. 40' Full	48.34	98.25	144.59	465.60

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	14.33	46.14

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	44.09	141.62

CARGA GRAVEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	8.82	27.32

CARGA GRAVEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	1.66	5.35

SERVICIOS ESTÁNDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES

CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.01	3.25

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipulac	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.60	101.01		121.61	391.29
CNTR. 40' Empty	11.43	141.61		153.04	492.79
CNTR. 20' Full	20.60	101.01		121.61	391.29
CNTR. 40' Full	11.43	141.61		153.04	492.79

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipulac	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.60	101.01	121.61	391.29
CNTR. 40' Empty	11.43	141.61	153.04	492.79
CNTR. 20' Full	20.60	101.01	121.61	391.29
CNTR. 40' Full	11.43	141.61	153.04	492.79

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	13.17	42.41

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	40.50	130.41

CARGA GRAVEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	8.62	28.55

CARGA GRAVEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLCA/hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	1.52	4.89

SERVICIOS ESPECIALES			
CONTENEDORES			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE		US\$	S/
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIVA			
Manipulación de Carga Abordo	Cont.	40.00	120.00
Manipulación de Carga vía Muelle	Cont.	50.00	150.00
Manipulación de Carga y/o Pallets	Cont.	100.00	300.00
Embarque y Desembarque de Contenedores (Pallets, cajas y/o palets)	Mov.	A Tractor	
Carga con Solera (Pallets) especial (mayor a 1 unidad de peso o dimensiones estándar) COG S&L	Mov.	A Tractor	
Cambio de S&L y/o suministro de equipos especiales para el manejo de carga COG hacia/desde la nave	Cont.	100.00	300.00
* Cambio de posición de la carga, pagando por el peso, se cobra cuando en una mismaodega o bayad, más de cuatro unidades que requieren ser movidas vía muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieren que dicha carga sea manipulada al pado para mantener las condiciones de transporte.			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Asistencia y control de la carga de las bodegas	Mov.	130.00	410.00
Control FBIP Operaciones no Reguladas	Vehículo	50.00	150.00
Cortes en / Desconexión a Red	Cont.	8.00	25.00
Uso de Grúa Marítima	Hora	A Tractor	
Lectura de parámetro de contenedores refrigerados con uso de medios electrónicos (DOWN / LOAD)	Cont.	10.00	30.00
Seteo de contenedores refrigerados	Cont.	20.00	60.00
Embarque y/o Desembarque (mayor a 1) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 20' / MUELLE ESPIGÓN	Cont / Mov	150.00	450.00
Embarque y/o Desembarque (mayor a 1) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 40' / MUELLE ESPIGÓN	Cont / Mov	150.00	450.00
Manipulación de Contenedores en naves que transportan Carga General (mayor a 1) Contenedor de 20' / MUELLE ESPIGÓN	Mov.	120.00	360.00
Manipulación de Contenedores en naves que transportan Carga General (mayor a 1) Contenedor de 40' / MUELLE ESPIGÓN	Mov.	150.00	450.00
Controlación de la carga de mercancías de alto riesgo	Rebajada	10000.00	32000.00
Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y reestiba, incluyendo posibles furtos, desperfectos o posibles daños al contenido	Cont.	10.00	30.00
Planeta de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba	Cont.	A Tractor	
Preparación de planas de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, reestiba en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias operativas, coordinación de la secuencia de trabajo y provisión del Bay Plan final de la nave en formato físico y/o electrónico	Recalado y por vez	500.00	1500.00
Adaptación de los recursos de estiba, desestiba, movimiento de contenedores	Por Cada Solicitud	15.00	45.00
* Este servicio será aplicado únicamente según convenga o otherwise particular			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS			
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 6	TEU/DIA	8.00	25.00
Del día 7 al día 10	TEU/DIA	10.00	30.00
Del día 11 en adelante	TEU/DIA	15.00	45.00
ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRANSBORDO			
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 11 en adelante	TEU/DIA	15.00	45.00
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN			
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	25.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	30.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	45.00
ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN			
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	25.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	30.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	45.00
ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS			
Suministro de Energía (*)	Cont. de	2.00	6.00
Montar / Desmontar sistema "On On" en Reefers Gen Set.	Carga	10.00	30.00
(*) Los precios varían de acuerdo a la capacidad de energía eléctrica, voltaje y configuración de montaje, tiempo de instalación.			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Manipulación extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Cont.	45.00	135.00
Verificación o Colocación de sellos/presiones	Cont.	5.00	15.00
Atestación o Colocación de Etiquetas	Cont.	4.00	12.00
Presión adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	20.00	60.00
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	100.00	300.00
Apertura del Contenedor como mero de carga parcial	Cont.	150.00	450.00
Alfara con ciudad y/o servicio de mudanza	TEU	40.00	120.00
Trasporte	TEU	A Tractor	
Alfara con uso de Mantacantes	TEU	45.00	135.00
Manipulación de contenedores COG	Cont.	90.00	270.00
Desplazamiento de Mercadería de Importación / Exportación	OL	30.00	90.00
Tarifa electrónica	Cont.	1.00	3.00
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	36.00
Alquiler de equipos			
Perla contenedores	Hora	200.00	600.00
Spreaders	Spread	100.00	300.00
Alimentación	Hora	50.00	150.00
Otros trabajos no especificados	Hora	A Tractor	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	150.00
Emisión de Constancia de peso	Cont.	20.00	60.00
Uso de Grúa Marítima	Hora	A Tractor	
Gate In/Out	Cont.	25.00	75.00
Asistencia y seteo de cont. Refrigerados	Cont.	30.00	90.00
Uso de Bodega de Contenedor	Día / Placard	450.00	1350.00
Uso de zona de contenedor para control de mercancía de liquidación	Por Voz	1500.00	4500.00
Presencia de personal en zona de contenedor	Día o fracción	150.00	450.00
Unidad de zona de contenedor	A Tractor		
Deposición final de residuos	A Tractor		

CARGA GENERAL O FRACCIONADA

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	16.00	57.96
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	38.00	115.92
Movilización de carga para otra bodega vía muelle	Ton.	36.00	115.92
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton. / pieza, 1 Ton = 1.00)	Ton.	8.00	25.76

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de torres de las bodegas	Mov.	130.00	418.60
Control PBR Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)		Libre	
Desde el día 3 hasta el día 6	Ton./ Día	0.17	0.55
Desde el día 7 hasta el día 15	Ton./ Día	0.34	1.09
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	0.65	2.09
Adicional a los precios de almacenaje por almacenaje en bodega	Ton./ Día	0.30	0.97

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Utilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.10
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	64.40
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cajas especiales o sobrecargadas	Unidad	A tratar	
Utilización de Muelle	Ton.	0.30	0.97
Requisitos especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarifa electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Personal para Montaje de Torres	Por Camión	11.00	35.42
Alquiler de equipos	Hora	200.00	644.00
Perforación de contenedores	Camión	100.00	322.00
Montacargas	Hora	50.00	161.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	20.00	64.40
Almacén cuarenta	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,394.60
Uso de Grúa Movil	Hora	A tratar	

CARGA RODANTE

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
	UNIDAD	US\$	S/
Verificación de carga dentro de la misma nave de la Nave	Ton.	40.00	128.80
Movilización de carga para otra nave de la Nave	Ton.	60.00	193.20
Movilización de Carga vía muelle	Ton.	75.00	244.72

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PBR Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)		Libre	
Desde el día 3 hasta el día 6	Ton./ Día	2.30	8.05
Desde el día 7 hasta el día 15	Ton./ Día	5.00	16.10
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	10.00	32.20

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Utilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	8.05
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	64.40
Tarifa electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Alquiler de equipos	Hora	200.00	644.00
Perforación de contenedores	Camión	100.00	322.00
Montacargas	Hora	50.00	161.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,394.60
Uso de Grúa Movil	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL SÓLIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	5.82	18.74
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	6.70	21.96

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de torres de las bodegas	UNIDAD	US\$	S/
Control PBR Operaciones no Regulares	Mov.	130.00	418.60
Uso de Grúa Movil	Vehículo	50.00	161.00
	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
	UNIDAD	US\$	S/
Utilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.10
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	64.40
Tarifa electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Alquiler de equipos	Por Camión	11.00	35.42
Perforación de contenedores	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	20.00	64.40
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,394.60
Uso de Grúa Movil	Hora	A tratar	

CARGA GRAVEL/LÍQUIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Apertura y cierre de bodega y operaciones con bombas de fluidos	Ton.	0.85	2.74
Control PBSP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de G-10 Movi	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Limpieza de Muelle	Ton.	0.50	2.58
Limpieza de Equipos	Ton.	0.20	0.84
Personal adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	64.40
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.00
Yanga electrónica	DL	20.00	66.60
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Otros equipos no correspondientes	Hora	A tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	48.30
Uso de G-10 Movi	Hora	A tratar	

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS Y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE	UNIDAD	US\$	S/
Servicio de Control de Camiones Cisterna de Abastecimiento de combustible y retiro de residuos oleosos - Servicio de Seguridad especial - Servicios de Gato - Control IPS	Camión	50.00	161.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.00
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Control PBSP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00

SERVICIO A PASAJEROS TURISTA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Por Persona	UNO	5.00	16.10
Por automóvil	UNO	10.00	32.20
Por Omnibus por microbus	UNO	50.00	161.00
Control PBSP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00

POLÍTICAS COMERCIALES

RECARGOS

RECARGOS	UNIDAD	US\$	S/
Recargos aplicables a la Nave			
Por no liberar el amaradero	Rt	600.00	1,832.00
Por compensación de cuadrilla no utilizada (n°6)	Cuadrilla / hora fracción	300.00	966.00
Por cambio de muelle o banda de atraque de la nave	Por maniobra	200.00	644.00
Carga por embarque o descarga de bodegas de naves no celulares-Contenedor de 20' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Nuev	70.00	225.40
Carga por embarque o descarga de bodegas de naves no celulares-Contenedor de 40' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	85.00	268.90
Retornos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	144.90
Por cambio de posición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	144.90
Recargo por cambio de banda de la carga			
Contenedores	Cont.	100.00	322.00
Carga general o fraccionada	Tn	3.00	9.66
Carga Rodante	Unid.	100.00	322.00
Recargo por clasificación IMD (n°5)			
Contenedores	Actividad	25%	
Carga general o fraccionada	Actividad	50%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Gravel Sólido	Actividad	50%	
Carga Gravel Líquido	Actividad	100%	
Incremento de nivel de Seguridad si es declarado por Autoridad competente por más de 24 Hrs (n°7)			
PBSP nivel 2 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	25%	
PBSP nivel 3 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	50%	

Nota N°1: las tarifas y pizcos detallados en esta tarifa se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 871 y Decreto Supremo N° 035-89-EF y su última modificatoria mediante Ley 29568. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29648, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/ 3.22

Nota N°3: se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizada el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "sticking weight", limitaciones de espacio, cambio de nave, cambio en CALL de POD o situaciones similares, y posterior a ello solicitar el embarque de la carga, se considera que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera solicitan el retiro del contenedor que no se embarcó, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente receptada según condición IMP, EXP, Transbordo y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga/embarque y/o de la nave designada, cambio de direccionamiento informado en COL, status del contenedor (vacio o usado). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: se aplica cuando requieran segregación, manejo de obra, equipamiento de equipos especiales y cuidado adicional sobre el puerto de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, ésta se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del control de flujamiento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando ésta prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de Operaciones, como consecuencia del registro del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al Terminal y esto ocurre después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, y cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su arribo o inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su arribo o inicio de operaciones.

Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs.
2do turno	15:00 hrs.
3er turno	23:00 hrs.

Nota N°7: Incluye despagues de personal adicional de seguridad, relevo de rondas, verificaciones, inspecciones en el perímetro del terminal, puertas y pasos, subcontratación de personal externo de seguridad, etc. Suministro de medidas adicionales técnicas y/o de equipos y suministro general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad, aplica sólo en el caso de que aumente el nivel de seguridad PEIP (a nivel 2 o tres; declarado por la autoridad competente, incluyendo estado de emergencia, contaminación, lo que se queda, etc), mientras dura el ataque.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Callao

Publicidad N° 2017-00788186
02/02/2017 11:20:18

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ARREATEGUI CRUZ FLOR DE MARIA**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. TRAMARSA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00004 AMPLIADO EN EL ASIENTO C00162 **FICHA:** 5286
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

EN EL ASIENTO C00004, AMPLIADO EN EL ASIENTO C00162 DE LA PARTIDA N°70006784, CUYA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA, SE ADJUNTA AL PRESENTE CERTIFICADO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 02/08/99.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PAGINAS N°23, 258 Y 259 DE LA PARTIDA N°70006784.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-187-00003465
Total de Derechos: S/. 24.00



Verificado y expedido por **PATRICIA ARACELI LAOS LINO**, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CALLAO, a las 10:53:58 horas del 08 de Febrero del 2017.

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTE

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

N° Partida: 70006784

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA
Ficha N° 5286

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00004

Por Sesión de Directorio de fecha 02/08/99, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. ENRIQUE GINOCCHIO BAICAZAR como Apoderado de la sociedad, revocándole todos los poderes que le hubieren otorgado. Asimismo, se nombró como nueva Apoderada de la sociedad para la ciudad de Paita - Piura a la Sra. FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, otorgándole las sgtes. facultades: a. Abrir, cerrar, operar e imponer fondos en el Banco de Crédito del Perú de su localidad, depósitos a la vista y a plazos. b. Girar o cursar órdenes de pago contra cuentas de la sociedad en el Banco de Crédito del Perú. c. Endosar cheques para que sean abonados en cuenta a la sociedad en el Banco de Crédito del Perú. d. Girar letras, tales como pagarés a cargo de deudores de la sociedad, endosarlas, darlas en cobranza. e. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, otorgar recibos, cancelaciones. f. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades marítimas, portuarias, aduaneras, ... ejercer la representación de la sociedad ante autoridades administrativas, tributarias, fiscales... Para el ejercicio de las facultades descritas en los literales a, b, c y d se requiere de la firma conjunta con el Sr. JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO; quienes podrán obligar a la sociedad hasta la suma de \$ 30,000 dólares americanos. En caso de ausencia de cualquiera de ellos, uno de ellos podrá firmar conjuntamente con el gerente general y la sola firma del gerente general constituirá prueba plena de la ausencia o impedimento de uno de los apoderados. Las facultades descritas en los literales e y f podrán ser ejercidas indistintamente por cualquiera de las personas designadas a la localidad donde se ejercerá el poder. El título fue presentado el 27/09/99 a las 02:38:51 horas, bajo el N° 1999-00009969 del Tomo Diario 0096. Derechos : S/. 34.00 con recibo N° 00011006 con recibo N° 00011825 CALLAO 14/10/1999. BCP.

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (H)
-ORLCPATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12-I-97 SUNARP

Página Número 1

CGARCIAQ/0102 IMPRESION:06/02/2017 08:58:38 Página 23 de 379
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70006784

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00162

AMPLIACION Y MODIFICACION DE PODERES: Por Acta de Sesión de Directorio del 15/02/2013, inserta en la Escritura Pública del 22/07/2013, otorgada ante Notario de Lima, Dr. Fernando Medina Raggio, se acordó:

- i) **OTORGAR PODER A FAVOR DE JORGE CARLOS VILA ALCALA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09341955, QUIEN CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA LOCALIDAD DE ILO, MOQUEGUA:** (I) **FACULTADES BANCARIAS:** A. ABRIR, CERRAR, OPERAR E IMPONER FONDOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. B. GIRAR O CURSAR ORDENES DE PAGO Y CHEQUES CONTRA CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O CARGOS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. C. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD. D. GIRAR LETRAS, VALES Y PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS SE REALIZARA DE MANERA CONJUNTA POR JORGE CARLOS VILA ALCALA Y UNO CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: YENNY BRAY FALLEDO ZAMARRIEGO, MARIA NELIDA QUIJEROZ BERROA, YONI ALFREDO CALLE CABELLO, O CUALQUIER APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES SIMILARES EN LA LOCALIDAD DE ILO, MOQUEGUA, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 50.000.00 (CINCUENTA MIL Y 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (II) **FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PUBLICAS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES ACUATICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DOTA A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN. A TAL EFECTO, PODRA SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, ESCRITOS Y RECURSOS ANTE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS ENTIDADES. ASIMISMO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, ESCRITOS, RECURSOS, ASI COMO RECONOCER FACTURAS AVE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS ENTIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS. DICHAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL.

- ii) **AMPLIACION Y MODIFICACION DE LOS LIMITES PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA:** MODIFICAR Y PRECISAR EL AMBITO DE EJERCICIO Y LOS TERMINOS Y/O LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS SIGUIENTES APODERADOS DE LA SOCIEDAD: FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, CON DNI N° 02817442 (ASIENTO C00004), PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS, CON DNI N° 25742183 (ASIENTO C00083), RICARDO REGINO CANO SAIJA, CON DNI N° 07880804 (ASIENTO C00134 Y C00153). (II.1) NOMBRAR A PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS, CON DNI N° 25742183, COMO APODERADO DE LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA Y OTORGARLE LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUELLAS OTORGADAS PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE TALARA, PIURA, LAS MISMAS QUE ESTAN DETALLADAS EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ASIENTO C00083 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD. (II.2) MODIFICAR Y PRECISAR QUE FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS Y RICARDO REGINO CANO SAIJA CUENTAN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. ABRIR, CERRAR, OPERAR E IMPONER FONDOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. B. GIRAR O CURSAR ORDENES DE PAGO Y CHEQUES CONTRA CUENTAS BANCARIAS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP.

Página Número 1

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70006784

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA**

DE LA SOCIEDAD QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA, CREDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD, CONDONAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, EMISAR LETRAS, VALES Y PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENCOMENDARLAS, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES DESCRITAS SEAN EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REFERIDOS APODERADOS; U OTRO APODERADO DE LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA, QUE CUENTE CON FACULTADES SIMILARES, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

iii) AMPLIACION DE LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO (DNI N° 08195462) EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y ANCASH, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE MANERA INDIVIDUAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

iv) AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE EDSON LUIS ALBERTO MONTERO VALENCIA, CON DNI N° 3083416, LOS CUALES FUERON OTORGADOS MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DEL 15 DE JULIO DE 2009 PARA SU EJERCICIO EN LA LOCALIDAD DE HUARMAY, ANCASH, OBRAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SEAN EJERCIDAS TAMBIEN EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, LA LIBERTAD, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS LITERALES A), B), C) Y D) DEL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SE REALIZARA DE MANERA CONJUNTA POR EDSON LUIS ALBERTO MONTERO VALENCIA CON JOSE ANTONIO JESUS ESPINOSA ARAMBULO HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. ASIMISMO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES E) Y F) DEL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SERA DE FORMA INDIVIDUAL.

Libro: Actas de Directorio N° 03, legalizado el 11/03/2007, ante Notario del Callao, Dr. Rafael Enrique Rivero, inscrito en el N° 0009, folios 13147. El título fue presentado el 24/07/2013 a las 02:16:49 AM horas, bajo el N° 2013.00017521 del Tomo Diario 0164. Derechos otorgados S/ 213,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s). 00008797-02 00007515-02 - CALLAO, 27 de Agosto de 2013.

MILKA BORGIC SANTOS
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
08 FEB. 2017
ENTREGADO

PATRICIA ARACELI LAOS Llano
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO INTERNO DE FUEJOS Y DEFENSA CIVIL
 INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

Nombre: ARREATEGUI
 Apellido: CRUZ
 Fecha de Nacimiento: 25-10-1953
 Lugar de Nacimiento: FLOR DE MARIA

Fecha de Emisión: 19-07-1987
 Fecha de Vigencia: 25-10-2000
 Fecha de Caducidad: 19-07-2000

Identificación Nacional: 7009297F1810264PER
 Documento: ARREATEGUI FLOR DE MARIA

CONSEJO NACIONAL DE LA FAMILIA
 CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 CONSEJO NACIONAL DE LA VEJEZ

Identificación Nacional: 7009297F1810264PER
 Documento: ARREATEGUI FLOR DE MARIA

Identificación Nacional: 7009297F1810264PER
 Documento: ARREATEGUI FLOR DE MARIA



"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano",

Paita, 13 de Marzo 2017.

Carta N° 0024-2017-GAF

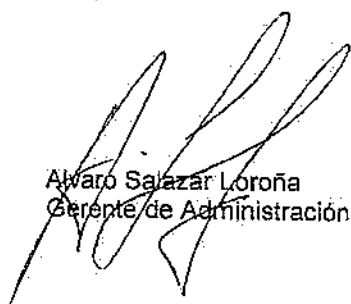
Señores
TRAMARSA
Jr. Jorge Chavez N° 369.
Paita
Presente

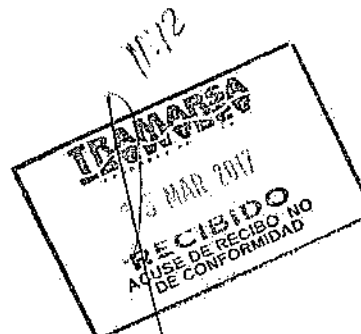
De nuestra consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto a la misma la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, en la cual se resuelve el reclamo por Ustedes presentado.

Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente


Alvaro Salazar Loroña
Gerente de Administración y Finanzas

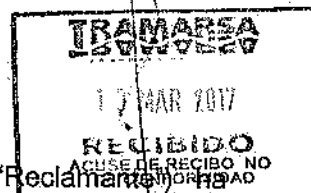


**"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"**

Paíta, 13 de marzo de 2017

RESOLUCION NO. 003-2017-GAF**VISTOS:**

La empresa TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. (en adelante, el "Reclamante"), ha interpuesto con fecha 06 de marzo de 2017, un reclamo ante TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAÍTA S.A. (en adelante, "TPE"), en mérito de los fundamentos expuestos en el texto de dicho escrito de reclamo.

**CONSIDERANDO:**

El reclamo presentado se refiere al cuestionamiento del cobro por concepto de "Uso de Amarradero" cobrado en la factura No. 001-00013536 (en adelante, "la Factura"), manifestando el Reclamante que corresponde aplicarle a los remolcadores la versión 8 del tarifario de TPE que estuvo vigente hasta el 14 de julio de 2016 (en adelante, "la Versión 8 del Tarifario"). Ello, en la medida en que en dicho tarifario se establecía que los remolcadores debían pagar US\$ 0.10/mLOA/hora por "Uso de Amarradero", mientras que las naves en general debían pagar por el mismo concepto US\$ 0.61/mLOA/hora; siendo que, con la versión No. 9 del tarifario de TPE (en adelante, "la Versión 9 del Tarifario") se ha modificado el cobro aplicable a los remolcadores, estableciéndose un monto único aplicable a todas las naves de US\$ 0.61/mLOA/hora, sin distinción alguna¹. Dicho monto ha sido recogido y ratificado en la versión 10 del tarifario vigente de TPE (en adelante, el "Tarifario de TPE").

Según el Reclamante, el cambio del monto cobrado por Uso de Amarradero introducido por la Versión 9 del Tarifario y por el Tarifario de TPE atentaría contra el principio de equidad establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN², al exigirse el mismo cobro a las naves con fines comerciales y a los remolcadores, *"sin reconocer las diferencias de funcionalidad y permanencia de las mismas en el Puerto"*. Así, señala el Reclamante, los remolcadores deberían continuar pagando el concepto de US\$ 0.10/mLOA/hora, que se había venido cobrando en años anteriores.

Dentro del plazo máximo de 15 días para resolver el reclamo, establecido en el artículo 19° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de TPE³ (en adelante, "el Reglamento de Reclamos de TPE") y, de conformidad con el Reglamento

¹ El tarifario vigente correspondiente en el caso concreto es la versión 10 del tarifario TPE que estuvo vigente a partir del 6 de diciembre de 2016, que establece un cobro por uso de amarradero de US\$ 0.61/mLOA/hora, y no la versión 8 del tarifario señalada por el reclamante en su escrito, la cual estuvo vigente hasta el 14 de julio de 2016.

² Aprobado mediante Resolución No. 043-2002-CD-OSITRAN.

³ Aprobado mediante Resolución No. 072-2011-CD-OSITRAN.

Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.

Calle Ferrocarril 127 – Paíta Tel. +51 (73)285670 * Fax. +511 (73)285671

E-mail – tpe@euroandino.com.pe

de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN⁴ (en adelante, "el Reglamento de Reclamos de OSITRAN"), cumplimos con manifestar lo siguiente:

I. SOBRE EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

1. El artículo 33° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN establece que el procedimiento de solución de reclamos de usuarios tiene como objetivo la *"solución de reclamos que presenten los usuarios intermedios o finales ante las Entidades Prestadoras, por la prestación de servicios referidos en los literales a) y b) del numeral 1 del artículo 2°"* de dicho reglamento. Por su parte, los incisos del referido numeral 1 del artículo 2 del reglamento en cuestión establecen que el mismo resulta de aplicación en relación a los reclamos de los usuarios respecto de la prestación de los servicios a cargo de entidades prestadoras, que sean regulados o supervisados por OSITRAN⁵.
2. En ese sentido, el procedimiento de atención de reclamos recogido en el Reglamento de Reclamos de OSITRAN tiene como objeto resolver las quejas de los usuarios por aspectos vinculados o derivados "de la prestación de los servicios a cargo de las entidades prestadoras". Por ello, el mismo artículo 33° establece que en el marco de lo establecido en el reglamento, están comprendidos en su ámbito de aplicación y, por tanto, en el del Reglamento de Reclamos de TPE los reclamos que, entre otros, versen sobre:

- a) La facturación y el cobro de los servicios por uso de la infraestructura. En estos casos, la prueba sobre la prestación efectiva del servicio corresponde a la Entidad Prestadora.
- b) El condicionamiento por parte del sujeto reclamado de la atención de los reclamos formulados por los usuarios, al pago previo de la retribución facturada.
- c) La calidad y oportuna prestación de dichos servicios que son responsabilidad de la Entidad Prestadora.
- d) Daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios, de acuerdo con los montos mínimos que establezca el Consejo Directivo, provocados por negligencia, incompetencia o dolo de la Entidad Prestadora, sus funcionarios o dependientes.
- e) Cualquier reclamo que surja de la aplicación del REMA.

⁴ Aprobado mediante Resolución No. 019-2011-CD-OSITRAN.

⁵ **"Artículo 2.- Objeto y ámbito de aplicación del Reglamento"**

1.- El presente Reglamento establece las normas y procedimientos administrativos que rigen la atención y resolución de los reclamos y controversias que tengan su origen en:

a) Reclamos de los usuarios respecto de la prestación de los servicios a cargo de entidades prestadoras, que sean regulados por OSITRAN;

b) Reclamos de los usuarios respecto de la prestación de servicios a cargo de entidades prestadoras, que sean supervisados por OSITRAN;

c) Las controversias entre Entidades Prestadoras o entre éstas y los usuarios intermedios;

d) El cumplimiento de otras obligaciones legales no incluidas en los literales anteriores y no expresamente asignadas a otros órganos o instancias del OSITRAN".

- f) Las relacionadas con el acceso a la infraestructura o que limitan el acceso individual a los servicios responsabilidad de las Entidades Prestadoras.
- g) Las que tengan relación con defectos en la información proporcionada a los usuarios, respecto de las tarifas, o condiciones del servicio; o, información defectuosa".
3. Aspectos como la facturación y el cobro de servicios, la calidad y oportuna prestación de los mismos, los defectos en la información sobre las condiciones aplicables a los mismos, entre otros, pueden ser objeto de reclamo en tanto se hayan incurrido en defectos o errores sobre dichos aspectos (facturación, calidad, oportunidad, etc) en la prestación efectiva de algún servicio a cargo de la Entidad Prestadora. Así, por ejemplo, la Entidad Prestadora podría recibir cuestionamientos respecto del cobro de facturas por conceptos que hubieran sido cobrados por la mala prestación de un servicio o por servicios que nunca fueron prestados.
4. Es por lo anterior que el artículo 5° del Reglamento de Reclamos de TPE establece que TPE será la entidad competente para resolver los reclamos generados "como consecuencia de problemas originados en la prestación de los Servicios en el Puerto". Específicamente, dicho artículo señala lo siguiente:

"Artículo 5: Competencia y materia de los Reclamos

Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A., en su calidad de Entidad Prestadora será la entidad competente para resolver los reclamos generados como consecuencia de problemas originados en la prestación de los Servicios en el Puerto, los cuales constituyen los reclamos materia del presente Reglamento y se detallan a continuación:

- 
- (a) Los reclamos de Usuarios relacionados con la facturación y cobro de los servicios por uso de la infraestructura, lo que incluye expresamente controversias vinculadas con la aplicación del artículo 66.2 del Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por la Ley N° 29571 (antes artículo 14 del Decreto Legislativo 716 - Ley de Protección al Consumidor).
- (b) Los reclamos de Usuarios relacionados con la calidad y oportuna prestación de los Servicios a cargo de la Entidad Prestadora.
- (c) Los reclamos de Usuarios relacionados con pérdidas o daños en perjuicio de los mismos, provocados por negligencia, incompetencia o dolo de los funcionarios y/o dependientes de la Entidad Prestadora.
- (d) Los reclamos de Usuarios que se presenten como consecuencia de la aplicación del REMA.

(e) Los reclamos de Usuarios relacionados a defectos en la información proporcionada por la Entidad Prestadora, respecto de las tarifas o condiciones de los Servicios.

(f) Los reclamos relacionados al mal estado de la infraestructura de transporte de uso público, así como al acceso o limitación a los Servicios que brinda la Entidad Prestadora".

[Énfasis agregado]

5. Entonces, el procedimiento de atención y resolución de reclamos tiene como objeto resolver los cuestionamientos derivados de problemas generados como consecuencia de la prestación de servicios regulados o supervisados por OSITRAN, los cuales podrían vincularse a defectos en la facturación, información o calidad de los servicios prestados, entre otros.
6. Cabe señalar que, como consecuencia de lo anterior, el artículo 40° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN establece que el órgano resolutorio declarará la improcedencia del reclamo, entre otros, "cuando el objeto del reclamo no se encuentre tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 33°" de dicho reglamento, el cual debe ser concordado con el artículo 5° del Reglamento de Reclamos de TPE. En ese sentido, si el reclamo presentado no se vinculara con algún defecto o problema derivado de la prestación de algún servicio o con alguna de las causales establecidas en ambos reglamentos, el reclamo debe ser declarado improcedente.

II. SOBRE EL RECLAMO PLANTEADO POR TRAMARSA

- 
7. De una revisión del escrito presentado por el Reclamante es posible identificar que éste no ha cuestionado algún aspecto de la prestación del servicio de Uso de Amarradero o de la facturación vinculada al mismo. No se ha señalado que se haya incurrido en una incorrecta prestación del servicio o que se hayan producido inexactitudes o problemas en la facturación.
 8. Tal como lo ha señalado el Reclamante, lo que ha cuestionado con su reclamo es el establecimiento de los cobros incluidos en el Tarifario de TPE, vigente y aprobado por OSITRAN. En efecto, en su petitorio el Reclamante ha solicitado se "aplique a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario", el cual establecía un monto preferencial para los remolcadores y haves menores.
 9. Sin embargo, el cambio de los cobros por Uso de Amarradero fue introducido por TPE en la Versión 9 del Tarifario, el cual estuvo vigente desde el 15 de julio de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2016, siendo que el mismo concepto con el mismo monto ha sido también incluido en el Tarifario de TPE vigente desde el 6 de diciembre de 2016, el cual constituye la versión 10 del mismo.

10. Como se puede observar, la Versión 9 del Tarifario estuvo vigente desde el 15 de julio hasta el 5 de diciembre de 2016, al día siguiente del cual entró en vigencia la versión 10 del mismo que también estableció el cobro por Uso de Amarradero de US\$ 0.61/mLOA/hora. Es decir, pese a haber transcurrido 7 meses desde la entrada en vigencia de la Versión 9 del Tarifario, ni el Reclamante, ni ningún otro usuario o el propio OSITRAN han efectuado ninguna observación a dicho extremo del tarifario, pues el mismo ha sido emitido de conformidad con las reglas y principios recogidos en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN⁶ (en adelante, el RETA).
11. En ese sentido, es posible identificar que lo que pretende cuestionar el Reclamante no es la facturación en sí misma por la prestación del servicio brindado sino el concepto recogido en el Tarifario de TPE. Lo que pretende cuestionar el Reclamante es el monto de un concepto que fue modificado en un tarifario que entró en vigencia en julio de 2016 y luego ratificado por otro tarifario en diciembre del mismo año, el cual ha sido notificado, revisado y aprobado por OSITRAN.
12. Es por lo anterior que como parte de sus argumentos, el Reclamante ha señalado que exigir el mismo cobro a las naves con fines comerciales y a los remolcadores atentaría contra el principio de equidad establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN⁷. No se observan como parte del reclamo alegaciones sobre algún defecto en la facturación, calidad de los servicios o conceptos similares.
13. Sin perjuicio de lo anterior, es importante mencionar que si bien el cobro de Uso de Amarradero a US\$ 0.61/mLOA/hora se encuentra vigente en el Tarifario de TPE desde julio de 2016, el mismo no se ha venido cobrando a los usuarios desde dicha fecha. La variación en el monto se incluyó en la Versión 9 del Tarifario desde julio de 2016 a fin de que los usuarios pudieran adaptarse al cambio de forma paulatina. Por ello es que recién en febrero de 2017 se ha producido la primera facturación con el nuevo monto. En cualquier caso, el Tarifario de TPE con un monto único por Uso de Amarradero ha estado vigente y disponible para los usuarios en la página web del terminal desde julio de 2016.
14. Siendo ello así, es posible determinar que el cuestionamiento planteado por el Reclamante no se vincula a ningún problema originado en la prestación de los servicios en el puerto y que por lo tanto el reclamo no se encuentra tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 33° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN o en el artículo 5° del Reglamento de Reclamos de TPE.

⁶ Aprobado mediante Resolución No. 043-2004-CD-OSITRAN.

⁷ Aprobado mediante Resolución No. 043-2004-CD-OSITRAN.

Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.

15. Cabe señalar además que el Reclamante no ha solicitado la satisfacción de un interés personal o particular, sino de carácter general pues requiere la aplicación ilegal de una versión derogada del tarifario de TPE a los remolcadores. En efecto, el petitorio del Reclamante se ha limitado a señalar que su reclamo debe ser declarado fundado, *"aplicándose a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario"*.
16. Por lo anterior, y en aplicación del artículo 40° del Reglamento de Reclamos de OSITRAN, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** el presente reclamo.

En mérito a lo antes expuesto:

SE RESUELVE: Declarar **IMPROCEDENTE** el reclamo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, comunicando para tal efecto a la empresa TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.

Paíta, 13 de marzo de 2017


TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAÍTA S.A.

Alvaro Salazar Loroña
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	Código: TPE.GC.RE.06 Versión: 01
		Vigencia: 23/10/2012 Apro.: GAF

DATOS GENERALES DEL RECLAMANTE

Apellidos : ARREATEGUI CRUZ
 Nombres : FLOR
 Nro de DNI : 02817442
 Correo Electronico : Farreategui@trabasss.com.pe
 Nro de Telefono : 213232 - 942176242
 Nro de FAX : —

SOBRE LA EMPRESA QUE REPRESENTA

Nro de RUC : 20101395031
 Razon Social : TRABAJOS MARITIMOS
 Representante Legal : FLOR ARREATEGUI CRUZ
 Domicilio Legal : Pais : PERU
 Av. / Calle / Jr. : JR. JORGE CHAVEZ N°369
 Departamento : PIURA
 Provincia : PAITA
 Distrito : PAITA

Domicilio Procesal : Pais : _____
 Av. / Calle / Jr. : _____
 Departamento : _____
 Provincia : _____
 Distrito : _____


DESCRIPCION DEL HECHO GENERAL DEL RECLAMO

INTERPONE RECURSO DE RESOLUCION CONTRA LA FACTURA
 N° 001-00013536 - USO DE AMARRADERO Remolcador 'PAKATNAN'

DESGLUCE DETALLADO SOBRE LA DETERMINACION DEL MONTO DEL RECLAMO

Descripción del Artículo	Monto (US \$)
Total (US \$)	0.00

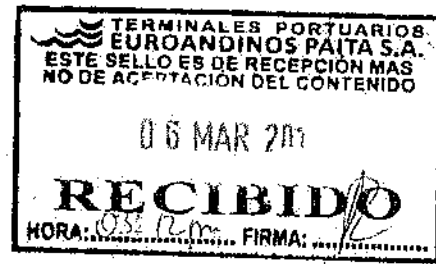
Paíta 06 de Marzo del 2017

Señores:

Terminales Portuarios Euroandinos SA

Presente.-

Atn. Gerencia de Administración y Finanzas



Ref: Interpone Recurso de Reclamación contra la Factura F001-00013536- Uso de Amarradero Remolcador Pakatnamu

TRABAJOS MARITIMOS S.A. – TRAMARSA, con RUC No. 20101395031, con domicilio en Jr. Jorge Chavez 369, Paíta, debidamente representada por su apoderada Flor Arreátegui Cruz, identificada con DNI No. 02817442, ante Usted nos presentamos y atentamente decimos:

Que, haciendo uso de nuestro derecho y de conformidad con el Artículo 12 y siguientes del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A (en adelante TPE) Aprobado por RD- 072- 2011- CD- OSITRAN, dentro del plazo legal, interponemos Recurso de Reclamación contra la Factura N° 001-00013536 , en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que a continuación exponemos:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1.1 Que, con fecha 27 de Febrero de 2017 TPE emitió la Factura No. 001- 00013536 sobre la cual recae el presente Recurso de Reclamación, la misma cuyo concepto es por Servicio de Uso de Amarradero del Remolcador "PAKATNAMU" mes de Diciembre 2016 y asciende a la suma de \$ 14,223.71 (Catorce Mil Doscientos veintitrés y 71/100 Dólares Americanos) más IGV.
- 1.2 Que, de acuerdo a los tarifarios de servicios publicados por TPE, las Tarifas por concepto de Uso de Amarradero siempre se encontraron diferenciadas según el tipo de Nave. Vale decir, es común la distinción entre naves de tráfico comercial, remolcadores y naves menores para establecer el cobro por el Servicio de Uso de Amarradero. Esta distinción responde al hecho que los remolcadores al tener un fin distinto a las naves comerciales, como naves de apoyo se encuentran en el puerto durante un plazo más prolongado y además pagan un cargo de acceso para poder prestar sus servicios dentro del puerto.

En atención a dichas distinciones, TPE ha venido cobrando las siguientes tarifas por Uso de Amarradero:

- Uso de Amarradero: US\$ 0.61 por hora por LOA.
- Uso de Amarradero Remolcadores en Puerto: US\$ 0.10 por hora por LOA.
- Uso de Amarradero naves menores: US\$ 0.33 por hora por LOA.

Dicha situación se refleja en todos los distintos tarifarios publicados por TPE desde su primera versión hasta la versión No. 8 vigente hasta el 14 de Julio del 2016.

- 1.3 Que, con fecha 15 de Julio de 2016 se publicó la versión No. 9 del Tarifario, la misma que elimina la distinción entre naves a efectos del cobro del servicio de Uso de Amarradero, estableciendo que dicho servicio tiene una tarifa única de US\$ 0.61 por hora por LOA.
- 1.4 Que, los remolcadores son considerados parte del Plan de Contingencia del Terminal, tal como lo ha reconocido el propio Terminal en diversas oportunidades. En ese sentido, los remolcadores se encuentran obligados a permanecer en el Puerto los 365 días del año y las 24 horas del día. lo cual implica que la permanencia de los remolcadores en el Puerto sea muchísimo mayor que la de una nave comercial o una nave menor. Por tanto, se acentúa la necesidad de un trato diferenciado para el pago del Servicio de Uso de Amarradero en aras de la búsqueda de equidad entre los distintos Usuarios.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 2.1 En virtud de los principios establecidos en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN las tarifas que sean cobradas en virtud de la explotación de la Infraestructura de Transporte Público, deben de ser accesibles para la mayor parte de los Usuarios ello a fin de que las mismas sean equitativas. En ese sentido, consideramos que el exigir el mismo cobro a las naves con fines comerciales y a los remolcadores, sin reconocer las diferencias de funcionalidad y permanencia de las mismas en el Puerto, atenta contra el principio de equidad.
- 2.2 El mismo Reglamento General de Tarifas señala que Las Entidades Prestadoras deberán aplicar sus Tarifas respetando los derechos de los usuarios establecidos en la Ley Nº 29571 - Código de Protección al Consumidor y sus respectivas modificatorias. En ese sentido, consideramos que estas normas se vulneran con la aplicación de una tarifa única sin considerar las diferencias de funcionalidad y permanencia en el Puerto.

Por lo antes expuesto, solicitamos a analizar este caso y se aplique la tarifa que se ha venido

POR TANTO

En virtud de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, solicitamos se tenga por interpuesto el presente recurso de reclamación, y en su oportunidad sea declarado Fundado aplicándose a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario.

III. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

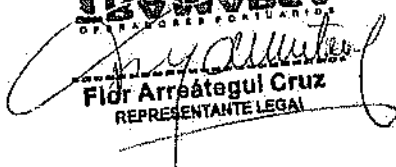
Ofrecemos el mérito de los siguientes medios probatorios:

Copia de las Factura N° 001- F001-00013536- Uso de Amarradero Remolcador Pakatnamu.

Copia de los Tarifarios de TPE versiones 8, 9 y 10.

Copia del Poder de Nuestro Representante Legal.

Copia del DNI de nuestro Representante Legal.

TRANARSA
OPERADORES PORTUARIOS

Flor Arreátegui Cruz
REPRESENTANTE LEGAL



JR. FERROCARRIL Nro. 127 PAITA PAITA PIURA - TELF: (073)285870 - FAX: (073)285871
AV. PARDO Y ALIAGA Nro. 675 INT. 402, SAN ISIDRO - LIMA - LIMA TELE: (01)31542200

Fecha de Emisión : 2017-02-27
Vencimiento : 2017-03-04

R.U.C. 20522473571
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 N - 00013536

Senor(es) : TRABAJOS MARITIMOS S.A.
Dirección : AV. SAENZ PEÑA NRO. 177 URB. CERCADO PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO
R.U.C. : 20101395031
Forma de Pago: CREDITO
Referencia :
Nave :
Call Numb : 000-16
Rsp. Solid : TRABAJOS MARITIMOS S.A.
O.S. Nro. :
Comentario : PAKATNAMU

Monedas : DOLAR AMERICANO
Muelle : MUELLE ESPIGON
Viaje : 001-16
Linea : SIN LINEA
Código : 20101395031
Servicio : OTROS / TERCEROS

Arribo : 2016-01-01

Item	Concepto	Ope	Cnd	TN	TP	Und	Cant.	V.Unit.	V.vta.
1	SERVICIO ESTANDAR - CONTENEDORES								
2	USO DE AMARRADERO								
		0	OT			HOR	19,760.64	0.61	12,053.99

SON : CATORCE MIL DOCIENTOS VEINTE Y TRES Y 71 /100 DOLARES AMERICANOS

Agentes de Relación R.S. 228-2012/SUNAT a partir de 01/11/2012

(*) Exportación de Servicios APENDICE V. D. Leg. 821

OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL

OP. GRAVADAS	US\$	12,053.99
OP. GRATUITAS	US\$	00.00
OP. EXONERADAS	US\$	00.00
OP. INAFECTAS	US\$	00.00
TOT.DSCTO	US\$	00.00
I.S.C	US\$	00.00
I.G.V.	US\$	2,169.72
TOTAL A PAGAR	US\$	14,223.71

* Los derechos de crédito representados por este comprobante de pago han sido cedidos a favor de un patrimonio fideicomitido constituido en virtud del Contrato de Fideicomiso No Discrecional de Administración y Garantía celebrado entre Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A. y Citibank del Perú S.A. de fecha 13 de Abril de 2012.
Toda forma de pago deberá dirigirse a nombre de: Fideicomiso TPE Paíta

Banco de Crédito BCP:

Cta. Cte.
M.N: 193-2006515-0-27
M.E: 193-2009379-1-66

CCI
002-193-002006515027-16
002-193-002009379166-11

BBVA Continental:

Cta. Cte.
M.N: 0011-0586-0100024400
M.E: 0011-0586-0100024419

CCI
011-586-000100024400-52
011-586-000100024419-52

Banco Citibank

Cta. Cte.
M.N: 5854105
M.E: 5854008

CCI
00700100000585410513
00700100000585400819

Banco de La Nación - Delracción
Soles: 00638-013932

Autorizado mediante Resolución Nro. 0820050000005/SUNAT.
Representación impresa de la FACTURA Electrónica.
Para consultar el documento Ingrese a www.euroandino.com.pe/facturaelectronica

TERMINALES
PORTUARIOS
EUROANDINOS

Victor Alvarado Maurilio
Jefe de Operaciones

R/PACATNAMU

LIQUIDACION

CALL NUMBER	000-16	Nº	012
RAM	PAKATNAMU		

LOA 26.56

\$ 0.61

USO DE AMARRADERO	IMPORTE A FACTURAR
01/12/2016 00:00 31/12/2016 23:59 743:59	
31 Días x 24 Hrs. = 744 horas	\$ 12,053.99
SERVICIO DE ENERGÍA : MENSUAL	\$ 150.00
Total a Facturar:	\$ 14,400.71

FACTURAR A:

RAZON SOCIAL: **TRABAJOS MARITIMOS SA**

RUC: **20101395031**
SALIDA DE PUERTO

00/01/1900 00:00

00/01/1900 00:00

0:00

SALIDA DE PUERTO

00/01/1900 00:00

00/01/1900 00:00

0:00

HORAS NÚCLEA DE TRU

0:00

HORAS A FACTURAR

743:59

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL

SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE

CONTENEDORES

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	0.61	3.71
USO DE AMARRADERO Remolcadores de Puerto	US\$/mLOA/ hora	0.10	0.31
USO DE AMARRADERO para naves menores de 60 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	43.03	100.24		143.27	444.14
CNTR. 40' Empty	74.59	140.30		214.89	666.16
CNTR. 20' Full	43.03	100.24		143.27	444.14
CNTR. 40' Full	74.59	140.30		214.89	666.16

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	62.30	91.65	284.12
CNTR. 40' Empty	44.02	93.42	137.44	426.06
CNTR. 20' Full	33.02	63.24	96.26	298.72
CNTR. 40' Full	46.34	99.35	144.69	448.54

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
USO DE AMARRADERO para naves menores de 60 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	14.33	44.42

CARGA RODANTE

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	44.09	135.68

CARGA GRANUL SOLIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
USO DE AMARRADERO para naves menores de 60 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	6.62	20.52

CARGA GRANUL LIQUIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
USO DE AMARRADERO para naves menores de 60 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales.	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	1.66	5.16

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES

CONTENEDORES

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24		120.24	372.74
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30		151.73	470.36
CNTR. 20' Full	20.00	100.24		120.24	372.74
CNTR. 40' Full	11.43	140.30		151.73	470.36

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24	120.24	372.74
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30	151.43	469.43
CNTR. 20' Full	20.00	100.24	120.24	372.74
CNTR. 40' Full	11.43	140.30	151.43	469.43

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	13.03	40.39

CARGA RODANTE

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	40.08	124.25

CARGA GRANUL SOLIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	6.01	18.63

CARGA GRANUL LIQUIDO

	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
EMBARQUE / DESCARGA	US\$ / TON.	1.50	4.65

SERVICIOS ESPECIALES

CONTENEDORES

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA

Movilización de Carga a bordo	Cont.	40.00	124.00
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	80.00	248.00
Movilización de Carga vía Pallet (*)	Cont.	160.00	558.00

* Cambio de posición de la carga, pasando por el patio, se aplica cuando en una misma bodega o hay hay más de cinco unidades que requieren ser movilizadas vía muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieren que dicha carga sea movilizad al patio para mantener las condiciones de transporte.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control PRR Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Conexión / Desconexión a Bordo	Cont.	8.00	24.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso medios electrónicos (DOWN LOAD)	Cont.	10.00	31.00
Seteo de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	93.00

ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 8	TEU/DIA	8.00	24.00
Del día 9 al día 15	TEU/DIA	10.00	31.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRASBORDO

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 15	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	24.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	31.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	5.00	15.50
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS

Suministro de Energía (*)	Cont. / Hr.	2.00	6.20
Montar / Desmontar sistema "Cia On" en Reefers Geo Set	Cont.	18.00	55.80

(*) En los precios incluyen conexión y desconexión de contenedor de energía eléctrica, control y suministro de energía y temperatura incrementos.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra a solicitud del cliente o autoridad competente	Cont.	45.00	139.50
Verificación o Colocación de sellos seguros	Cont.	9.00	27.90
Remoción o Colocación de Etiquetas	Cont.	9.00	27.90
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	20.00	62.00
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	100.00	310.00
Apertura del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	150.00	465.00
Aforo con cuadrilla	TEU	40.00	124.00
Aforo con uso de Montacargas	TEU	45.00	139.50
Manipuleo de contenedores DOG	Cont.	100.00	310.00
Desdiseño de Mercadería de Importación / Exportación	BL	35.00	93.00
Tarja electrónica	Cont.	1.50	5.58
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Tratamiento	Cont.	A Tratar	
Contratación de reserva de ventana de atraque garantizada	Recalada	10.000	31.00
Alquiler de equipos			
Porto contenedores	Hora	200.00	620.00
Spreader	Jornada	100.00	310.00
Montacarga	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A Tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Cont.	20.00	62.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Gate in/out	Cont.	20.00	248.00
Asignación y seteo de cont. Refrigerado	Cont.	30.00	93.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Paquete de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba *	Cont.	A Tratar	

* Este servicio será aplicado únicamente según contrato o convenio particular.

CARGA GENERAL O FRACCIONADA

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	16.00	95.60
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	36.00	111.60
Movilización de carga para otra bodega vía muelle	Ton.	36.00	111.60
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton / pieza, 1 Ton = 1 M3)	Ton.	6.00	24.30

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control PRR Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA

	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	libre		
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton. / Día	0.17	0.53
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton. / Día	0.34	1.05
Desde el día 16 en adelante	Ton. / Día	0.65	2.02
Adicional a los precios de almacenamiento por atmósfera controlada	Ton. / Día	0.30	0.93

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Limpieza de Muelle	Ton.	0.80	2.48
Limpieza de Equipos	Ton.	0.20	0.62
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	62.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.46	1,312.73
Tarifa electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Spintades	Jornada	100.00	310.00
Maniatarca	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Contancia de peso	Unid	15.00	46.50
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE			
	UNIDAD	US\$	S/
Servicio de Seguridad especial + Servicios de Gale + Control ISPS	Camión	50.00	155.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.46	1,312.73
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Control P&IP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00

SERVICIO A PASAJEROS TURISTA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
	UNIDAD	US\$	S/
Por Persona	UND	5.00	15.50
Por automóvil	UND	10.00	31.00
Por Omnibus, por microbus	UND	50.00	155.00
Control P&IP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00

POLÍTICAS COMERCIALES			
RECARGOS			
	UNIDAD	US\$	S/
Recargos aplicables a la Nave			
Por no librar el amaradero	Hr	600.00	1,860.00
Por compensación de cuadrilla no utilizada (n°6)	Cuadrilla / hr o fracción	300.00	930.00
Por cambio de silo o banda de atraque de la nave	Por maniobra	200.00	620.00
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	139.50
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	139.50
Recargo por atribo latido de la carga			
Contenedores	Cont.	100.00	310.00
Carga general o fraccionada	Tn	3.00	9.30
Carga Rodante	Unid.	100.00	310.00
Recargo por clasificación IMO (n°5)			
Contenedores	Actividad	25%	
Carga general o fraccionada	Actividad	50%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Sólido	Actividad	50%	
Carga Granel Líquido	Actividad	100%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 823 y Decreto Supremo N° 055-93-EP y la última modificación mediante Ley 29665. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/. 1.10

Nota N°3: Se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar, por razones tales como "overbooking", "stacking weight", limitaciones de estiba, cambio de nave o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considera que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera soliciten el retiro del contenedor que no se embarca, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente recepcionada y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga y/o de la nave designada, estatus del contenedor (lleno o vacío) o categoría (IMP, EXP, Transbordo). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: se aplica cuando requieren segregación, mano de obra, provisión de equipos especiales y cuidado adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones; éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando éste prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de Operaciones, como consecuencia del recorte del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

* Las horas de inicio de jornada son:

1er turno 07:00 hrs
2da turno 15:00 hrs
3er turno 23:00 hrs

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton	5.00	15.50
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	155.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Limpieza de Muelle	Ton	0.60	2.40
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton	A tratar	
Tarja electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o cambio de factura	factura	12.00	37.20
Personal para Monteo de Tolvas	Jornada	60.00	186.00
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Spreaders	Jornada	100.00	310.00
Montacarga	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Unid	20.00	62.00
Alfaro con cuadrilla	Ton	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA RODANTE
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la Nave	Ton	40.00	124.00
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton	60.00	186.00
Movilización de Carga vía muelle	Ton	76.00	235.60

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIÓNADA

	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)			Libre
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton./ Día	2.50	7.75
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	5.00	15.50
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	10.00	31.00

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton	2.50	7.75
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	62.00
Tarja electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Spreaders	Jornada	100.00	310.00
Montacarga	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL SOLIDO
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton	5.62	18.04
Movilización de carga para otra bodega	Ton	8.28	25.22

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton	5.00	15.50
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	62.00
Tarja electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Spreaders	Jornada	100.00	310.00
Montacarga	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Unid	15.00	46.50
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL LIQUIDO
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de grifos u operaciones con bombas de fluidos	Ton	0.85	2.54
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PATA SA

TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL

SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE

CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	3.91

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	43.03	100.24		143.27	472.79
CNTR. 40' Empty	74.59	140.30		214.89	709.14
CNTR. 20' Full	43.03	100.24		143.27	472.79
CNTR. 40' Full	74.59	140.30		214.89	709.14

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	62.30	91.65	302.45
CNTR. 40' Empty	44.02	81.42	137.44	453.55
CNTR. 20' Full	33.02	63.34	96.36	317.90
CNTR. 40' Full	46.34	88.35	144.69	477.48

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	14.33	47.29

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	44.09	145.50

CARGA GRANEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	6.62	21.85

CARGA GRANEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	1.60	5.46

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES

CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24		120.24	386.78
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30		151.73	500.71
CNTR. 20' Full	20.00	100.24		120.24	386.78
CNTR. 40' Full	11.43	140.30		151.73	500.71

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24	120.24	386.79
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30	151.43	499.72
CNTR. 20' Full	20.00	100.24	120.24	386.78
CNTR. 40' Full	11.43	140.30	151.43	499.72

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	13.03	43.00

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	40.08	132.26

CARGA GRANEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	6.01	19.83

CARGA GRANEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	1.50	4.95

SERVICIOS ESPECIALES			
CONTENEDORES			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE		US\$	S/
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
Movilización de Carga a bordo	Cont.	40.00	132.00
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	80.00	264.00
Movilización de Carga vía Patis (*)	Cont.	160.00	528.00
Embarque y Descarga de Generadores (Power packs y/o testanques)	Mov.	A Tratar	
Carga con Sobre peso (tanque especial) (mayor a 11 milímetros de peso o dimensiones estándar) OOGS SWL	Mov.	A Tratar	
Cambio de Spread y/o suministro de equipos especiales para el manejo de carga OOG hacia/desde la nave	Cont.	100.00	330.00
* Cambio de posición de la carga, pasando por el patio, se realiza cuando en una mismaodega o bay hay mas de cuatro unidades que requieren ser movilizadas via muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieren que dicha carga sea movilizad a patio para mantener las condiciones de transporte.			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de lapa de las bodegas	Mov.	120.00	429.00
Control PPIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Conexión / Desconexión a Bordo	Cont.	8.00	26.40
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de medios electrónicos (DOWN LOAD)	Cont.	10.00	33.00
Seteo de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	99.00
Embarque y/o Descarga (liner in/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGÓN)	Cont / Mov	120.00	396.00
Embarque y/o Descarga (liner in/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGÓN)	Cont / Mov	150.00	495.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGÓN)	Mov.	120.00	396.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGÓN)	Mov.	150.00	495.00
Contratación de reserva de varama de atraque garantizada	Recalada	10000.00	33000.00
Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y reestiba incluyendo posibles fugas, derrames o posible daño al contenido	Cont.	10.00	33.00
Paquete de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba *	Cont.	A Tratar	
Preparación de planus de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, rehecto en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la succesión de trabajo y provision del Bay Plan final de la nave en formato físico y/o electrónico	Recalada y por vez	500.00	1650.00
Adecuación de los reportes de estiba, desestiba, movimiento de contenedores	Por Cada Solicitud	15.00	49.50
Envío de dato de peso para comparación según proceso VGM	Cont.	20.00	66.00
* Este servicio sera aplicado unicamente según contrato o convenio particular			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 8	TEU/DÍA	8.00	26.40
Del día 9 al día 15	TEU/DÍA	10.00	33.00
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	49.50
ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRASBORDO			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 15	TEU/DÍA	0.00	0.00
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	49.50
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 10	TEU/DÍA	6.00	19.80
Del día 11 al día 15	TEU/DÍA	10.00	33.00
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	49.50
ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 10	TEU/DÍA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DÍA	5.00	16.50
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	49.50
ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS			
Suministro de Energía (*)	Cont./Hr	7.00	6.60
Montar / Desmontar sistema "Cip-On" en Reefers Gen Set	Cont.	18.00	59.40
(*) Los precios incluyen mano de obra, materiales, el transporte de energía eléctrica, energía para el funcionamiento de los generadores, mantenimiento.			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización orla - a solicitud del cliente o autoridad competente	UNIDAD	US\$	S/
Verificación o Colocación de sellos/precintos	Cont.	45.00	148.50
Remoción o Colocación de Etiquetas	Cont.	9.00	29.70
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	9.00	29.70
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	20.00	66.00
Apertura del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	100.00	330.00
Aforo con cuadrilla y/o servicio de cuadrilla	TEU	150.00	495.00
Trasgado	TEU	40.00	132.00
Aforo con uso de Montacargas	TEU	A Tratar	
Manejo de contenedores OOG	TEU	45.00	148.50
Despase de Mercadería de Importación / Exportación	Cont.	100.00	330.00
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Avaluación o Cambio de factura	Cont.	1.80	5.94
Alquiler de equipos	factura	12.00	39.60
Porta contenedores	Hora	200.00	660.00
Spreaders	Jornada	100.00	330.00
Montacargas	Hora	50.00	165.00
Otros equipos no especificados	Hora	A Tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	165.00
Emisión de Constancia de peso	Cont.	20.00	66.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Gate in/out	Cont.	80.00	264.00
Asignación y seteo de cont. Refrigerado	Cont.	30.00	99.00
Uso de Bodega de Contención	Cont.	430.00	1,419.00
Uso de poza de contención para control de derrame de líquidos	Por Vez	1,500.00	4,950.00
Permanencia de mercancía en poza de contención	Día o fracción	150.00	495.00
Limpieza de poza de contención		A Tratar	
Disposición final de residuos		A Tratar	
Emisión VGM	Cont.	20.00	66.00
Re-emisión VGM (No incluye movilizaciones adicionales)	Cont.	40.00	132.00

CARGA GENERAL O FRACCIONADA			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton	18.00	59.40
Movilización de carga para otra bodega vía muelle	Ton	36.00	118.60
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton./ pieza , 1 Ton = 1 M3)	Ton	8.00	26.40
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	429.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 8	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	0.17	0.56
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	0.34	1.12
Adicional a los precios de almacenaje por almacén cubierto	Ton./ Día	0.65	2.15
	Ton./ Día	0.30	0.99
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton	5.00	16.50
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	165.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Limpieza de Muelle	Ton.	0.60	2.64
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Personal para Muestreo de Tolvas	Jornada	60.00	198.00
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	660.00
Spreaders	Jornada	100.00	330.00
Montacarga	Hora	50.00	165.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	165.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	20.00	66.00
Afara con cuadrilla	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,419.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
CARGA RODANTE			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la Nave	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton	40.00	132.00
Movilización de Carga vía muelle	Ton	60.00	198.00
	Ton	76.00	250.80
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton./ Día	Libre	
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	2.50	8.25
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	5.00	16.50
	Ton./ Día	10.00	33.00
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	8.25
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	66.00
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Alquiler de equipos			
Porta contenedores	Hora	200.00	660.00
Spreaders	Jornada	100.00	330.00
Montacarga	Hora	50.00	165.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,419.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
CARGA GRANEL SOLIDO			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	5.82	19.21
	Ton.	6.20	20.46
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	UNIDAD	US\$	S/
Control PBIP Operaciones no Regulares	Mov.	130.00	429.00
Uso de Grúa Móvil	Vehículo	50.00	165.00
	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	UNIDAD	US\$	S/
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Ton	5.00	16.50
Tarja electrónica	Camión	20.00	66.00
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	99.00
Muestreo de cantidades	Factura	12.00	39.60
Otros equipos no especificados	Por Camión	11.00	36.30
Servicio de control de pesaje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	165.00
Servicios especiales de trabajo en frío	Unid	15.00	49.50
Uso de Barrera de Contención	Ton.	A tratar	
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,419.00
	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL LÍQUIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Apertura y cierre de grifos u operaciones con bombas de fluidos	Ton.	0.85	2.81
Control P&IP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Limpieza de Muelle	Ton.	0.89	2.64
Limpieza de Equipos	Ton.	0.20	0.66
Pasaje adicional (no incluye mantenimiento grúa)	Camión	20.00	66.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.40	1,307.42
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pasaje	Vehículo	50.00	165.00
Emission de Constancia de peso	Unid.	15.00	49.50
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

	UNIDAD	US\$	S/
Servicio de Seguridad especial + Servicios de Gate + Control ISPS	Camión	50.00	165.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.40	1,307.42
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Control P&IP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00

SERVICIO A PASAJEROS TURISTA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Por Persona:			
Por automóvil	UND	5.00	16.50
Por Omnibus, por microbus	UND	10.00	33.00
Control P&IP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00

POLÍTICAS COMERCIALES

RECARGOS

	UNIDAD	US\$	S/
Recargos aplicables a la Nave			
Por no liberar el amaradero	Hr		
Por compensación de cuadrante no utilizado (n°6)	Cuadrante / hr o fracción	600.00	1,880.00
Por cambio de sitio o banda de atraque de la nave	Por maniobra	300.00	900.00
Cargo por embarque o descarga de bodegas de naves no celulares-Contenedor de 20' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	200.00	600.00
Cargo por embarque o descarga de bodegas de naves no celulares-Contenedor de 40' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	70.00	231.00
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Mov	95.00	313.50
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont		
Recargo por arriba tardío de la carga	Cont	45.00	148.50
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Cont	100.00	330.00
Carga Rodante	Tn	3.00	9.30
Recargo por clasificación IMO (n°5)	Unid.	100.00	330.00
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Actividad	25%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Sólido	Actividad	50%	
Carga Granel Líquido	Actividad	50%	
Incremento de nivel de Seguridad si es declarado por Autoridad competente por más de 24 Hrs (n°7)	Actividad	100%	
P&IP nivel 2 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	25%	
P&IP nivel 3 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	50%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 871 y Decreto Supremo N° 055-59-EF y su última modificación mediante Ley 29666. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29546, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/ 3.10

Nota N°3: se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stacking weight", limitaciones de estiba, cambio de nave o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera solicitan el retiro del contenedor que no se embarca, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente recepcionada y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga y/o de la nave designada, estatus del contenedor (lleno o vacío) o categoría (IMP, EXP, Transbordo). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMD y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: Se aplica cuando requieran segregación; mano de obra, provisión de equipos especiales y cuidado adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando este prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de operaciones, como consecuencia del recorte del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendido fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendido fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

* Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs.
2do turno	15:00 hrs
3er turno	23:00 hrs

Nota N°7: incluye despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones, inspecciones en el perímetro del terminal, puertas y patios, subcontratación de personal externo de seguridad, etc. Suministro de medidas adicionales técnicas y/o de equipos y aumento general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad. aplica solo en el caso de que aumente el nivel de seguridad PBP 1 a nivel 2 o tres, declarado por la autoridad competente, incluyendo estado de emergencia, conmoción civil, toque de queda, etc), mientras dure el efecto

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL
SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	42.26	101.01		143.27	461.33
CNTR. 40' Empty	73.28	141.61		214.89	691.95
CNTR. 20' Full	42.26	101.01		143.27	461.33
CNTR. 40' Full	73.28	141.61		214.89	691.95

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	62.30	91.65	285.11
CNTR. 40' Empty	44.02	83.42	137.44	442.56
CNTR. 20' Full	33.02	63.34	96.36	310.28
CNTR. 40' Full	46.34	98.35	144.69	465.90

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	14.33	46.14

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	44.08	141.97

CARGA GRANEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	6.62	21.32

CARGA GRANEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	1.66	5.35

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.50	101.01		121.51	391.26
CNTR. 40' Empty	11.43	141.61		153.04	492.79
CNTR. 20' Full	20.50	101.01		121.51	391.26
CNTR. 40' Full	11.43	141.61		153.04	492.79

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.50	101.01	121.51	391.26
CNTR. 40' Empty	11.43	141.61	153.04	492.79
CNTR. 20' Full	20.50	101.01	121.51	391.26
CNTR. 40' Full	11.43	141.61	153.04	492.79

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	13.17	42.41

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	40.50	130.41

CARGA GRANEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	6.07	19.55

CARGA GRANEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	1.52	4.89

SERVICIOS ESPECIALES

CONTENEDORES

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA		US\$	S/
Movilización de Carga abordo	Cont.	40.00	128.80
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	80.00	257.60
Movilización de Carga vía Ponto (*)	Cont.	180.00	579.60
Embarque y Descarga de Generadores / Power packs y/o Isotermos	Mov.	A Tratar	
Carga con Sobre peso/Manipuleo especial (mayor a límites de peso o dimensiones estándar) OOG SWL	Mov.	A Tratar	
Cambio de Spreader y/o suministro de equipos especiales para el manipuleo de carga OOG hacia/desde la nave	Cont.	100.00	322.00

* Cambio de posición de la carga, pasando por el pelo, se utiliza cuando en una misma bodega o Bay hay mas de cuatro unidades que requieran ser movilizadas vía muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieren que dicha carga sea movilizada al pila para mantener las condiciones de transporte.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	418.60
Control POP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Conexión / Desconexión a Bordo	Cont.	8.00	25.76
Uso de Grúa Móvil	Hora	A Tratar	
Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de medios electrónicos (DOWN LOAD)	Cont.	10.00	32.20
Seteo de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	96.60
Embarque y/o Descarga (liner in/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGÓN)	Cont / Mov	120.00	386.40
Embarque y/o Descarga (liner in/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGÓN)	Cont / Mov	150.00	483.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGÓN)	Mov.	120.00	386.40
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGÓN)	Mov.	150.00	483.00
Contratación de reserva de ventana de embarque garantizada	Recalada	10000.00	32200.00
Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y custodia incluyendo posibles fugas, derrames o posible daño al contenido	Cont.	10.00	32.20
Paquete de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba *	Cont.	A Tratar	
Preparación de planos de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, rehacerlo en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias especiales; coordinación de la secuencia de trabajo y precisión del Bay Plan final de la nave en formato físico y/o electrónico	Recalada y por vez	500.00	1610.00
Adecuación de los repartes de estiba, desestiba, movimiento de contenedores	Por Cada Solicitud	15.00	48.30

* Este servicio será aplicado únicamente según contrato o convenio particular

ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 8	TEU/DÍA	8.00	25.76
Del día 9 al día 15	TEU/DÍA	10.00	32.20
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	48.30

ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRANSBORDO

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 15	TEU/DÍA	0.00	0.00
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	48.30

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 10	TEU/DÍA	8.00	25.76
Del día 11 al día 15	TEU/DÍA	10.00	32.20
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	48.30

ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN

Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DÍA		
Del día 3 al día 10	TEU/DÍA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DÍA	5.00	16.10
Del día 16 en adelante	TEU/DÍA	15.00	48.30

ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS

Suministro de Energía (*)	Cont./Hr	2.00	6.44
Montar / Desmontar sistema "Cip On" en Reefers Qan Set	Cont.	18.00	57.96

(*) Los costos incluyen el combustible, el suministro de energía eléctrica, control y verificación de niveles o temperaturas incorrectas.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Cont.	45.00	144.90
Verificación o Colocación de sellos/precintos	Cont.	0.00	28.08
Remoción o Colocación de Etiquetas	Cont.	9.00	28.98
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	20.00	64.40
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	100.00	322.00
Apertura del Contenedor para refil de carga parcial	Cont.	150.00	483.00
Mora con cuadrilla y/o servicio de cuadrilla	TEU	40.00	128.80
Traspaño	TEU	A Tratar	
Mora con uso de Montacargas	TEU	45.00	144.90
Manipuleo de contenedores OOG	Cont.	100.00	322.00
Desplazo de Mercadería de Importación / Exportación	BL	30.00	96.60
Tarifa electrónica	Cont.	1.00	3.60
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Alquiler de equipos	Hora	200.00	644.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	322.00
Spreader	Hora	50.00	161.00
Montacarga	Hora	A Tratar	
Otros equipos no especificados	Hora	A Tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Cont.	20.00	64.40
Uso de Grúa Móvil	Hora	A Tratar	
Gate in/out	Cont.	80.00	257.60
Asignación y seteo de cont. Refrigerado	Cont.	30.00	96.60
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Uso de poza de contención para control de derrame de líquidos	Por Vez	1,500.00	4,830.00
Permanencia de mercancía en poza de contención	On o Fracción	150.00	483.00
Limpieza de poza de contención	A Tratar		
Disposición final de residuos	A Tratar		

CARGA GENERAL O FRACCIONADA

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	18.00	57.96
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	26.00	115.92
Movilización de carga para otra bodega via muelle	Ton.	36.00	115.92
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton. / pieza, 1 Ton = 1 M3)	Ton.	8.00	25.76

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	418.60
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)			
Desde el día 3 hasta el día 8	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	0.17	9.55
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	0.34	1.09
Adicional a los precios de almacenaje por almacen cubierto	Ton./ Día	0.65	2.03
	Ton./ Día	0.30	9.37

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.10
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	161.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Manipuleo de Muebles	Ton.	0.80	2.58
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarja electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o cambio de factura	factura	12.00	39.64
Personal para Manto de Yelvas	Jornada	60.00	193.20
Alquiler de equipos	Hora	200.00	644.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	322.00
Spreaders	Hora	50.00	161.00
Montacargas	Hora	A tratar	
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	20.00	64.40
Moto con cuadrilla	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA RODANTE

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma nave de la Nave	Ton.	40.00	128.80
Movilización de carga para otra nave de la Nave	Ton.	60.00	193.20
Movilización de Carga via Muelle	Ton.	76.00	244.72

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)			
Desde el día 3 hasta el día 8	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	2.50	8.05
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	5.00	16.10
	Ton./ Día	10.00	32.20

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	8.05
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	64.40
Tarja electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	39.64
Alquiler de equipos	Hora	200.00	644.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	322.00
Spreaders	Hora	50.00	161.00
Montacargas	Hora	A tratar	
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRAN EL SOLIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	5.82	18.74
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	9.20	29.96

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	418.60
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.10
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	64.40
Tarja electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	39.64
Mantec de camiones	Por Camión	11.00	35.42
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	48.30
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRAVEL LÍQUIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Apertura y cierre de grifos u operaciones con bombas de fluidos	Ton.	0.85	2.74
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Limpieza de Muelle	Ton.	0.60	2.59
Limpieza de Equipos	Ton.	0.20	0.64
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	64.40
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Tarja electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	38.64
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	48.30
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

	UNIDAD	US\$	S/
Servicio de Control de Camiones Cisterna de Abastecimiento de combustible y retiro de residuos oleosos - Servicio de Seguridad especial + Servicios de Gable + Control ISPS	Camión	50.00	161.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	38.64
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00

SERVICIO A PASAJEROS TURISTA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/
Por Persona	UND	5.00	16.10
Por automóvil	UND	10.00	32.20
Por Ómnibus, por microbus	UND	50.00	161.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00

POLÍTICAS COMERCIALES

RECARGOS

	UNIDAD	US\$	S/
Recargos aplicables a la Nave			
Por no liberar el amarreadero	Hr	400.00	1,332.00
Por compensación de cuadrilla no utilizada (n°6)	Cuadrilla / hr o fracción	300.00	966.00
Por cambio de sitio o banda de atraque de la nave	Por maniobra	200.00	644.00
Cargo por embarque o descarga de bodegas de navas no celulares-Contenedor de 20' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	70.00	225.40
Cargo por embarque o descarga de bodegas de navas no celulares-Contenedor de 40' (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	95.00	305.90
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	144.90
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	144.90
Recargo por arriba tardío de la carga			
Contenedores	Cont.	100.00	322.00
Carga general o fraccionada	Tn	3.00	9.66
Carga Rodante	Unid.	100.00	322.00
Recargo por clasificación IMO (n°5)			
Contenedores	Actividad	25%	
Carga general o fraccionada	Actividad	50%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Sólido	Actividad	50%	
Carga Granel Líquido	Actividad	100%	
Incremento de Nivel de Seguridad al ser declarado por Autoridad competente por más de 24 Hrs (n°7)			
PBIP nivel 2 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	25%	
PBIP nivel 3 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	50%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 821 y Decreto Supremo N° 055-99-EF y su última modificación mediante Ley 29665. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29848, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/ 3.22

Nota N°3: Se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stacking weight", limitaciones de estiba, cambio de nave, cambio en CALL de POD o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera soliciten el retiro del contenedor que no se embarcó, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente reconocida según condición IXP, EXP, Transbordo y el usuario solicita a TRE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga/embarque y/o de la nave designada; cambio de direccionamiento informado en CDL, estatus del contenedor (lleno o vacío). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: se aplica cuando requieren segregación, mano de obra, provisión de equipos especiales y cuidado adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando éste prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de operaciones, como consecuencia del recorte del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y esto por razones no imputables al terminal, demore su atraque a inicio de operaciones.

Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs
2do turno	15:00 hrs
3er turno	23:00 hrs

Nota N°7: incluye despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones, inspecciones en el perímetro del terminal, puentes y pátios, subcontratación de personal externo de seguridad, etc. Suministro de medidas adicionales locales y/o de equipos y aumento general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad. aplica solo en el caso de que aumente el nivel de seguridad PBIF (a nivel 2 o tres, declarado por la autoridad competente, incluyendo estado de emergencia, conmoción civil, toque de queda, etc), mientras dure el efecto.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ARREATEGUI CRUZ FLOR DE MARIA**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. TRAMARSA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00004 AMPLIADO EN EL ASIENTO C00162

FICHA: 5286

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

EN EL ASIENTO C00004, AMPLIADO EN EL ASIENTO C00162 DE LA PARTIDA N°70006784, CUYA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA, SE ADJUNTA AL PRESENTE CERTIFICADO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 02/08/99.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PAGINAS N°23, 258 Y 259 DE LA PARTIDA N°70006784.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-187-00003465
Total de Derechos:	S/.	24.00		



Verificado y expedido por **PATRICIA ARACELLI LAOS LINO**, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CALLAO, a las 10:53:58 horas del 08 de Febrero del 2017.


PATRICIA ARACELLI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTEOFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

N° Partida: 70006784

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA
Ficha N° 5286**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS****RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS**

C 00004

Por Sesión de Directorio de fecha 02/08/99, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. ENRIQUE GINOCCHIO BALCAZAR como Apoderado de la sociedad, revocándole todos los poderes que le hubieren otorgado. Asimismo, se nombró como nueva Apoderada de la sociedad para la ciudad de Paita - Piura a la Sra. **FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ**, otorgándole las sgtes. facultades: a. Abrir, cerrar, operar e imponer fondos en el Banco de Crédito del Perú de su localidad, depósitos a la vista o a plazos. b. Girar o cursar órdenes de pago contra cuentas de la sociedad en el Banco de Crédito del Perú. c. Endosar cheques para que sean abonados en cuenta a la sociedad en el Banco de Crédito del Perú. d. Girar letras, vales y pagarés a cargo de deudores de la sociedad, endosarlas, darlas en cobranza. e. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, otorgar recibos, cancelaciones. f. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades marítimas, portuarias, aduaneras, ... ejercer la representación de la sociedad ante autoridades administrativas, tributarias, fiscales. Para el ejercicio de las facultades descritas en los literales a, b, c y d se requiere de la firma conjunta con el Sr. **JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO**, quienes podrán obligar a la sociedad hasta la suma de \$ 30,000 dólares americanos. En caso de ausencia de cualquiera de ellos, uno de ellos podrá firmar conjuntamente con el gerente general y la sola firma del gerente general constituirá prueba plena de la ausencia o impedimento de uno de los apoderados. Las facultades descritas en los literales e y f podrán ser ejercidas indistintamente por cualquiera de las personas asignadas a la localidad donde se ejercerá el poder. El título fue presentado el 27/09/99 a las 02:38:51 horas, bajo el N° 1999-00009969 del Tomo Diario 0096. Derechos : S/. 34.00 con recibo N°00011006 con recibo N°00011825 CALLAO 14/10/1999. BCP.

JOSE NIGUEL HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLCPATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP.

Página Número 1

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENTE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CALLAO N° Partida: 70006784
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS TRABAJOS MARITIMOS S.A. TRAMARSA	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS

C 00162

AMPLIACION Y MODIFICACION DE PODERES: Por Acta de Sesión de Directorio del 15/02/2013, inserta en la Escritura Pública del 22/07/2013, otorgada ante Notario de Lima, Dr. Fernando Medina Raggio, se acuerdo:

- i) **OTORGAR PODER A FAVOR DE JORGE CARLOS VILA ALCALA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09341955, QUIEN CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA LOCALIDAD DE ILO, MOQUEGUA:** (I) **FACULTADES BANCARIAS:** A. ABRIR, CERRAR, OPERAR E IMPONER FONDOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. B. GIRAR O CURSAR ORDENES DE PAGO Y CHEQUES CONTRA CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. C. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD. D. GIRAR LETRAS, VALES Y PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS SE REALIZARA DE MANERA CONJUNTA POR JORGE CARLOS VILA ALCALA Y UNO CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: KENNY BRAY TALLEDO ZAMARRIEGO; MARIA NELIDA QUIROZ BERROA; YONI ALFREDO CALLE CABELLO; O CUALQUIER APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES SIMILARES EN LA LOCALIDAD DE ILO, MOQUEGUA, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (II) **FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PUBLICAS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES ACUATICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DONDE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN. A TAL EFECTO, PODRA SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, ESCRITOS Y RECURSOS ANTE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS ENTIDADES. ASIMISMO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, ESCRITOS, RECURSOS, ASI COMO REPRENDER FACTURAS AVE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS ENTIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS. DICHAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL.

- ii) **AMPLIACION Y MODIFICACION DE LOS LIMITES PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA, MODIFICAR Y PRECISAR EL AMBITO DE EJERCICIO Y LOS TERMINOS Y/O LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS SIGUIENTES APODERADOS DE LA SOCIEDAD: FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, CON DNI N° 02817442 (ASIENTO C00004), PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS, CON DNI N° 25742183 (ASIENTO C00083), RICARDO REGINO CANO SAIJA, CON DNI N° 07880804 (ASIENTO C00134 Y C00153). (ii.1) NOMBRAR A PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS, CON DNI N° 25742183, COMO APODERADO DE LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA Y OTORGARLE LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUELLAS OTORGADAS PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE TALARA, PIURA, LAS MISMAS QUE ESTAN DETALLADAS EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ASIENTO C00083 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD. (ii.2) MODIFICAR Y PRECISAR QUE FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS Y RICARDO REGINO CANO SAIJA CUENTAN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. ABRIR, CERRAR, OPERAR E IMPONER FONDOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. B. GIRAR O CURSAR ORDENES DE PAGO Y CHEQUES CONTRA CUENTAS BANCARIAS**

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70006784

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA**

DE LA SOCIEDAD QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA, CREDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD, C. ENDOSAR CHEQUES PARA, QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, P. PAGAR LETRAS, VALES Y PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DESCRITAS SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REFERIDOS APODERADOS U OTRO APODERADO DE LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA QUE CUENTE CON FACULTADES SIMILARES, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(iii) **AMPLIACION DE LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO (DNI N° 08196462) EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y ANCASH**, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE MANERA INDIVIDUAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(iv) **AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE EDSON LUIS ALBERTO MONTERO VALENCIA, CON DNI N° 30851516, LOS CUALES FUERON OTORGADOS MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DEL 19 DE JULIO DE 2009 PARA SU EJERCICIO EN LA LOCALIDAD DE HUARMEY, ANCASH** OBRAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SEAN EJERCIDAS TAMBIEN EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, LA LIBERTAD, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS LITERALES A), B), C) Y D) DEL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SE REALIZARA DE MANERA CONJUNTA POR EDSON LUIS ALBERTO MONTERO VALENCIA CON JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. ASIMISMO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES E) Y F) DEL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SERA DE FORMA INDIVIDUAL.

Libro: Actas de Directorio N° 03, legalizado el 14/03/2007, ante Notario del Callao, Dr. Rafael Enrique Rivero Castillo, registrado bajo el N° 19609; fojas 143-147. El titulo fue presentado el 24/07/2013 a las 08:16:49 AM horas, bajo el N° 2013-00017521 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/213.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006797-02 00007515-02. - CALLAO - 22 de Agosto de 2013.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
**MESA DE PARTES
CALLAO**

08 FEB. 2017

ENTREGADO

MILKA BORGIC SANTOS
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Paíta 06 de Marzo del 2017

Señores:

Terminales Portuarios Euroandinos SA

Presente.-

Atn. Gerencia de Administración y Finanzas

Ref: Interpone Recurso de Reclamación contra la Factura F001-00013536- Uso de Amarradero Remolcador Pakatnamu

TRABAJO MARITIMOS S.A. – TRAMARSA, con RUC No. 20101395031, con domicilio en Jr. Jorge Chavez 369, Paíta, debidamente representada por su apoderada Flor Arreátegui Cruz, identificada con DNI No. 02817442, ante Usted nos presentamos y atentamente decimos:

Que, haciendo uso de nuestro derecho y de conformidad con el Artículo 12 y siguientes del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A. (en adelante TPE) Aprobado por RD- 072- 2011- CD- OSITRAN, dentro del plazo legal, interponemos Recurso de Reclamación contra la Factura N° 001-00013536, en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que a continuación exponemos:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1.1 Que, con fecha 27 de Febrero de 2017 TPE emitió la Factura No. 001- 00013536 sobre la cual recae el presente Recurso de Reclamación, la misma cuyo concepto es por Servicio de Uso de Amarradero del Remolcador "PAKATNAMU" mes de Diciembre 2016 y asciende a la suma de \$ 14,223.71 (Catorce Mil Doscientos veintitrés y 71/100 Dólares Americanos) más IGV.
- 1.2 Que, de acuerdo a los tarifarios de servicios publicados por TPE, las Tarifas por concepto de Uso de Amarradero siempre se encontraron diferenciadas según el tipo de Nave. Vale decir, es común la distinción entre naves de tráfico comercial, remolcadores y naves menores para establecer el cobro por el Servicio de Uso de Amarradero. Esta distinción responde al hecho que los remolcadores al tener un fin distinto a las naves comerciales, como naves de apoyo se encuentran en el puerto durante un plazo más prolongado y además pagan un cargo de acceso para poder prestar sus servicios dentro del puerto.

En atención a dichas distinciones, TPE ha venido cobrando las siguientes tarifas por Uso de Amarradero:

- Uso de Amarradero: US\$ 0.61 por hora por LOA.
- Uso de Amarradero Remolcadores en Puerto: US\$ 0.10 por hora por LOA.
- Uso de Amarradero naves menores: US\$ 0.33 por hora por LOA.

Dicha situación se refleja en todos los distintos tarifarios publicados por TPE desde su primera versión hasta la versión No. 8 vigente hasta el 14 de Julio del 2016:

1.3 Que, con fecha 15 de Julio de 2016 se publicó la versión No. 9 del Tarifario, la misma que elimina la distinción entre naves a efectos del cobro del servicio de Uso de Amarradero, estableciendo que dicho servicio tiene una tarifa única de US\$ 0.61 por hora por LOA.

1.4 Que, los remolcadores son considerados parte del Plan de Contingencia del Terminal, tal como lo ha reconocido el propio Terminal en diversas oportunidades. En ese sentido, los remolcadores se encuentran obligados a permanecer en el Puerto los 365 días del año y las 24 horas del día. lo cual implica que la permanencia de los remolcadores en el Puerto sea muchísimo mayor que la de una nave comercial o una nave menor. Por tanto, se acentúa la necesidad de un trato diferenciado para el pago del Servicio de Uso de Amarradero en aras de la búsqueda de equidad entre los distintos Usuarios.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1 En virtud de los principios establecidos en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN las tarifas que sean cobradas en virtud de la explotación de la Infraestructura de Transporte Público, deben de ser accesibles para la mayor parte de los Usuarios ello a fin de que las mismas sean equitativas. En ese sentido, consideramos que el exigir el mismo cobro a las naves con fines comerciales y a los remolcadores, sin reconocer las diferencias de funcionalidad y permanencia de las mismas en el Puerto, atenta contra el principio de equidad.

2.2 El mismo Reglamento General de Tarifas señala que Las Entidades Prestadoras deberán aplicar sus Tarifas respetando los derechos de los usuarios establecidos en la Ley Nº 29571 - Código de Protección al Consumidor y sus respectivas modificatorias. En ese sentido, consideramos que estas normas se vulneran con la aplicación de una tarifa única sin considerar las diferencias de funcionalidad y permanencia en el Puerto.

Por lo antes expuesto, solicitamos a analizar este caso y se aplique la tarifa que se ha venido

POR TANTO

En virtud de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, solicitamos se tenga por interpuesto el presente recurso de reclamación, y en su oportunidad sea declarado Fundado aplicándose a los remolcadores las tarifas recogidas en la versión 8 del tarifario.

III. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

Ofrecemos el mérito de los siguientes medios probatorios:

Copia de las Factura N° 001- F001-00013536- Uso de Amarradero Remolcador Pakatnamu.

Copia de los Tarifarios de TPE versiones 8, 9 y 10.

Copia del Poder de Nuestro Representante Legal.

Copia del DNI de nuestro Representante Legal.

TRAMARSA
OPERADORES PORTUARIOS
Flor Areátegui Cruz
Flor Areátegui Cruz
REPRESENTANTE LEGAL



JR. FERROCARRIL Nro. 127 PAITA PAITA PIURA - TELF: (073)285870 - FAX: (073)285871
AV. PARDO Y ALIAGA Nro. 675 INT. 402, SAN ISIDRO - LIMA - LIMA TELF: (01)31542200

Fecha de Emisión : 2017-02-27
Vencimiento : 2017-03-04

R.U.C. 20522473571
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 N - 00013536

Senor(es) : TRABAJOS MARITIMOS S.A.
Dirección : AV. SAENZ PEÑA NRO. 177 URB. CERCADO PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO
R.U.C. : 20101395031
Forma de Pago: CREDITO
Referencia :
Nave :
Call Numb : 000-16
Rsp. Solid : TRABAJOS MARITIMOS S.A.
O.S. Nro. :
Comentario : PAKATNAMU
Muelle : MUELLE ESPIGON
Viaje : 001-16
Linea : SIN LINEA
Código : 20101395031
Servicio : OTROS / TERCEROS
Arribo : 2016-01-01
Moneda : DOLAR AMERICANO

Item	Concepto	Ope.	Cnd	TN	TP	Und	Cant.	V.Unit.	V.vta.
	SERVICIO ESTANDAR - CONTENEDORES								
	USO DE AMARRADERO	0	OT			HOR	19,760.64	0.61	12,053.99

SON : CATORCE MIL DOCIENTOS VEINTE Y TRES Y 71 / 100 DOLARES AMERICANOS

Agentes de Retención R.S. 228-2012/SUNAT a partir de 01/11/2012

(*) Exportación de Servicios APENDICE V, D. Leg. 821

OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL

OP. GRAVADAS	US\$	12,053.99
OP. GRATUITAS	US\$	00.00
OP. EXONERADAS	US\$	00.00
OP. INAFECTAS	US\$	00.00
TOT.DSCTO	US\$	00.00
I.S.C	US\$	00.00
I.G.V.	US\$	2,169.72
TOTAL A PAGAR	US\$	14,223.71

** Los derechos de crédito representados por este comprobante de pago han sido cedidos a favor de un patrimonio fideicometido constituido en virtud del Contrato de Fideicomiso No Discrecional de Administración y Garantía celebrado entre Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. y Citibank del Perú S.A. de fecha 13 de Abril de 2012.
Toda forma de pago deberá dirigirse a nombre de: Fideicomiso TPE Paita

Banco de Crédito BCP:

Cta. Cte.
M.N:193-2006515-0-27
M.E:193-2009379-1-66
CCI
002-193-002006515027-16
002-193-002009379166-11

BBVA Continental:

Cta. Cte.
M.N:0011-0586-0100024400
M.E:0011-0586-0100024419
CCI
011-586-000100024400-52
011-586-000100024419-52

Banco Citibank

Cta. Cte.
M.N:5854105
M.E:5854008
CCI
00700100000585410513
00700100000585400819

Banco de La Nación - Dextración
Soles: 00638-013932

TERMINALES
PORTUARIOS
EUROANDINOS
Victor Alzamora
Jefe de Operaciones

Autorizado mediante Resolución Nro. 0820050000005/SUNAT.
Representación impresa de la FACTURA Electrónica.
Para consultar el documento Ingrese a www.euroandino.com.pe/facturaelectronica

R/PAKATNAMU

LIQUIDACION

CALL NUMBER	000-16	Nº	012
RAM	PAKATNAMU		

LOA 26.56

\$ 0.61

USO DE AMARRADERO	IMPORTE A FACTURAR
01/12/2016 00:00 31/12/2016 23:59 743:59	
31 Días x 24 Hrs. = 744 horas	\$ 12,053.99
SERVICIO DE ENERGÍA : MENSUAL	\$ 150.00
Total a Facturar:	\$ 14,400.71

FACTURAR A:

RAZON SOCIAL: **TRABAJOS MARITIMOS SA**

RUC: **20101395031**
SEVADIA/SEVADIA

00/01/1900 00:00

00/01/1900 00:00

0:00

SEVADIA/SEVADIA

00/01/1900 00:00

00/01/1900 00:00

0:00

HORAS MARRADERO

0:00

HORAS A FACTURAR

743:59

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA

TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL

SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE

CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO Remolcadores de Puerto	US\$/mLOA/ hora	0.61	3.71
USO DE AMARRADERO para naves menores de 80 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales:	US\$/mLOA/ hora	0.10	0.31
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	43.03	100.24		143.27	444.14
CNTR. 40' Empty	74.59	140.30		214.89	666.16
CNTR. 20' Full	43.03	100.24		143.27	444.14
CNTR. 40' Full	74.59	140.30		214.89	666.16

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	62.30	91.65	284.12
CNTR. 40' Empty	44.02	93.42	137.44	426.06
CNTR. 20' Full	33.02	63.34	96.36	298.72
CNTR. 40' Full	46.14	96.05	142.69	445.54

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO para naves menores de 80 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales:	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/TON.	0.33	1.02
	US\$ / TON.	14.33	44.42

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
	US\$ / TON.	44.00	136.68

CARGA GRANEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO para naves menores de 80 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales:	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02
	US\$ / TON.	6.62	20.52

CARGA GRANEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
USO DE AMARRADERO para naves menores de 80 MLOA con fines de embarque/descarga para operaciones comerciales:	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.89
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.33	1.02
	US\$ / TON.	1.66	5.15

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES

CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24		120.24	372.74
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30		151.73	470.30
CNTR. 20' Full	20.00	100.24		120.24	372.74
CNTR. 40' Full	11.43	140.30		151.73	470.30

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24	120.24	372.74
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30	151.43	469.43
CNTR. 20' Full	20.00	100.24	120.24	372.74
CNTR. 40' Full	11.43	140.30	151.43	469.43

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
	US\$ / TON.	13.00	40.30

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
	US\$ / TON.	40.08	124.25

CARGA GRANEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
	US\$ / TON.	6.01	18.63

CARGA GRANEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.10
	US\$ / TON.	1.50	4.65

SERVICIOS ESPECIALES

CONTENEDORES

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA		US\$	S/
Movilización de Carga a bordo	Cont.	40.00	124.00
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	80.00	248.00
Movilización de Carga vía Pairo (*)	Cont.	180.00	552.00

* Cambio de posición de la carga, pasando por el pairo, se utiliza cuando en una misma bodega o hay hay mas de cuatro unidades que requieran ser movilizadas vía muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieran que dicha carga sea movizada al pairo para mantener las condiciones de transporte.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS		US\$	S/
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Conexión / Desconexión a Bordo	Cont.	8.00	24.80
Uso de Grúa Móvil	Hora	A Tratar	
Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso maños electrónicos (DQWH LOAD)	Cont.	10.00	31.00
Saleo de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	93.00

ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS		US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 8	TEU/DIA	8.00	24.80
Del día 9 al día 15	TEU/DIA	10.00	31.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRASBORDO		US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 15	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN		US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	24.80
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	31.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN		US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	5.00	15.50
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	46.50

ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS		US\$	S/
Suministro de Energía (*)	Cont./Hr	2.00	6.20
Montar / Desmontar sistema "Cik On" en Reefers Gen Set	Cont.	18.00	55.80

(*) Los precios incluyen: conectar y desconectar, el suministro de energía eléctrica, material y herramientas de mantenimiento y reparaciones.

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS	UNIDAD	US\$	S/
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Cont.	45.00	139.50
Verificación o Colocación de sellos/predios	Cont.	9.00	27.90
Remoción o Colocación de Etiquetas	Cont.	0.00	27.90
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	20.00	62.00
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	100.00	310.00
Apertura del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	150.00	465.00
Aforo con cuerdilla	TEU	40.00	124.00
Aforo con uso de Montacargas	TEU	45.00	139.50
Manipuleo de contenedores OOG	Cont.	100.00	310.00
Desglose de Mercadería de Importación / Exportación	8L	30.00	93.00
Tarje electrónica	Cont.	1.00	5.58
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Traspedeo	Cont.	A Tratar	
Contratación de reserva de ventana de dique garantizada	Recalado	10.000	31.00
Alquiler de equipos			
Ponto contenedores			
Spreaders	Hora	200.00	620.00
Montacarga	Jornada	100.00	310.00
Otros equipos no especificados	Hora	50.00	155.00
Servicio de control de pesaje	Hora	A Tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Cont.	20.00	62.00
Gate In/Out	Hora	A Tratar	
Asignación y seteo de cont. Refrigerado	Cont.	80.00	248.00
Uso de Barrera de Contención	Cont.	30.00	93.00
Paquete de Servicios Especiales relacionados a la estiba/destiba *	Día / Fracción	430.00	1,335.00

* Este servicio será aplicado únicamente según contrato o convenio particular

CARGA GENERAL O FRACCIONADA

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga dentro de la misma bodega	Ton.	18.00	55.80
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	36.00	111.60
Movilización de carga para otra bodega y al muelle	Ton.	36.00	111.60
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton. / pieza, 1 Ton = 1 M3)	Ton	8.00	24.80

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS		US\$	S/
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	403.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A Tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA	UNIDAD	US\$	S/
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)			
Desde el día 3 hasta el día 8	Ton./ Día	0.17	0.53
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	0.31	1.05
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	0.65	2.02
Adicional a los precios de almacenaje por almácen cubierto	Ton / Día	0.38	0.93

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	15.50
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	155.00
Uso de Grúa	Hora	A Tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A Tratar	
Limpieza de Muelle	Ton.	0.80	2.48
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A Tratar	
Tarja electrónica	Bl.	30.00	93.00
Anulación o cambio de factura	lectura	12.00	37.20
Personal para Muestro de Tonel.	Jornada	60.00	186.00
Alquiler de equipos	Hora	200.00	620.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	310.00
Spreaders	Hora	50.00	155.00
Montacarga	Hora	A tratar	
Otros equipos no especificados	Vehículo	50.00	155.00
Servicio de control de pesaje	Unid.	20.00	62.00
Emisión de Constancia de peso	Ton.	A tratar	
Alfórriz cuadrada	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Barrera de Contención	Hora	A tratar	
Uso de Grúa Móvil			

CARGA RODANTE

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la Nave	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton.	40.00	124.00
Movilización de Carga vía muelle	Ton.	60.00	186.00
	Ton.	78.00	235.60

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	155.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

ALMACENAJE DE CARGA Y FRACCIONADA			
Primeros 2 días (incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 6		Libre	
Desde el día 8 hasta el día 15	Ton / Día	2.50	7.75
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	5.00	15.50
	Ton / Día	10.00	31.00

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	7.75
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	62.00
Tarja electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos	Hora	200.00	620.00
Porta contenedores	Jornada	100.00	310.00
Spreaders	Hora	50.00	155.00
Montacargas	Hora	A tratar	
Otros equipos no especificados	Vehículo	50.00	155.00
Servicio de control de pesaje	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Barrera de Contención	Hora	A tratar	
Uso de Grúa Móvil			

CARGA GRANUL SOLIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	5.82	18.04
	Ton.	6.20	19.22

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	UNIDAD	US\$	S/
Control PBIP Operaciones no Regulares	Mov.	130.00	403.00
Uso de Grúa Móvil	Vehículo	50.00	155.00
	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	UNIDAD	US\$	S/
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Ton.	5.00	15.50
Tarja electrónica	Camión	20.00	62.00
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	93.00
Alquiler de equipos	factura	12.00	37.20
Porta contenedores	Hora	200.00	620.00
Spreaders	Jornada	100.00	310.00
Montacargas	Hora	50.00	155.00
Otros equipos no especificados	Hora	A tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	46.50
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,333.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	

CARGA GRANUL LIQUIDO

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

Apertura y cierre de grifos y operaciones con bombas de fluidos	UNIDAD	US\$	S/
Control PBIP Operaciones no Regulares	Ton.	0.85	2.64
Uso de Grúa Móvil	Vehículo	50.00	155.00
	Hora	A tratar	

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/J
Limpieza de Muelle	Ton.	0.80	2.48
Limpieza de Equipos	Ton.	0.20	0.62
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	20.00	82.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.46	1,312.73
Tarifa electrónica	BL	30.00	93.00
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Alquiler de equipos	Hora	200.00	620.00
Plata contenedores	Jornada	100.00	310.00
Spreaders	Hora	50.00	155.00
Montacarga	Hora		
Otros equipos no especificados	Hora		
Servicio de control de pesaje	Veículo	50.00	155.00
Emisión de Constancia de peso	Unid.	15.00	46.50
Uso de Grúa Móvil	Hora		

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS Y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS

SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE

	UNIDAD	US\$	S/J
Servicio de Seguridad especial + Servicios de Gate + Control ISPS	Camión	50.00	155.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	423.46	1,312.73
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	37.20
Control PBIP Operaciones no Regulares	Veículo	50.00	155.00

SERVICIO A PASAJEROS TURISTA

SERVICIOS ESPECIALES - OTROS

	UNIDAD	US\$	S/J
Por Persona	UND	5.00	15.50
Por automóvil	UND	10.00	31.00
Por Omnibus, por microbús	UND	50.00	155.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	Veículo	50.00	155.00

POLÍTICAS COMERCIALES

RECARGOS

	UNIDAD	US\$	S/J
Recargos aplicables a la Nave			
Por no liberar el amaradora	Hr	600.00	1,860.00
Por compensación de cuadrilla no utilizada (n°6)	Cuadrilla / hr o fracción	300.00	930.00
Por cambio de atil o banda de atraque de la nave	Por maniobra	200.00	620.00
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	139.50
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	139.50
Recargo por artillo frotado de la carga			
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Cont.	100.00	310.00
Carga Rodante	Tn	3.00	9.30
Recargo por clasificación IMO (n°5)	Unid.	100.00	310.00
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Actividad	25%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Sólido	Actividad	50%	
Carga Granel Líquido	Actividad	50%	
	Actividad	100%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 821 y Decreto Supremo N° 055-99-EF y su última modificación mediante Ley 29666. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es 5/1. 3.10

Nota N°3: Se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stacking weight", limitaciones de estiba, cambio de nave o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera soliciten el retiro del contenedor que no se embarca, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente recepcionada y el usuario solicita a TPC el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga y/o de la nave designada; estatus del contenedor (lleno o vacío) o categoría (IMP, EXP, Transbordo). De igual manera, el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: Se aplica cuando requieran segregación, mano de obra, provisión de equipos especiales y custodia adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: Se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando éste prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de Operaciones, como consecuencia del retiro del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario programando por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07.00 hrs.
2do turno	15.00 hrs.
3er turno	23.00 hrs.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PATA 5A
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL
SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	3.91

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	43.03	100.24		143.27	472.79
CNTR. 40' Empty	74.59	140.30		214.89	709.14
CNTR. 20' Full	43.03	100.24		143.27	472.79
CNTR. 40' Full	74.59	140.30		214.89	709.14

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	62.30	91.65	302.45
CNTR. 40' Empty	44.02	93.42	137.44	453.55
CNTR. 20' Full	33.02	62.34	95.36	317.69
CNTR. 40' Full	46.34	98.35	144.69	477.48

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	14.33	47.29

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	44.09	145.50

CARGA GRAVEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	6.02	21.85

CARGA GRAVEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	2.01
	US\$ / TON.	1.66	5.48

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24		120.24	396.78
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30		151.73	500.71
CNTR. 20' Full	20.00	100.24		120.24	396.78
CNTR. 40' Full	11.43	140.30		151.73	500.71

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.00	100.24	120.24	396.78
CNTR. 40' Empty	11.43	140.30	151.73	499.72
CNTR. 20' Full	20.00	100.24	120.24	396.78
CNTR. 40' Full	11.43	140.30	151.73	499.72

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	13.03	43.00

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	40.08	132.26

CARGA GRAVEL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	6.01	19.83

CARGA GRAVEL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.00	3.30
	US\$ / TON.	1.50	4.85

SERVICIOS ESPECIALES			
CONTENEDORES			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE		US\$	S/
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
Movilización de Carga abordo	Cont.	40.00	132.00
Movilización de Carga vía Muelle	Cont.	80.00	264.00
Movilización de Carga v/a Pato (*)	Cont.	160.00	504.00
Envase y Descarga de Generadores / Power packs y/o Isotermos	Mov.	A Tratar	
Carga con Sdho poso/Manipulador especial (mayor a límites de peso o dimensiones estándar) / OGG SWL	Mov.	A Tratar	
Cambio de Spreader y/o suministro de equipos especiales para el manejo de carga OGG habiéndose la nave	Cont.	100.00	330.00
* Cambio de posición de la carga, pasando por el patio, se utiliza cuando en una misma bodega o bay hay más de cuatro unidades que requieren ser movilizadas vía muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieren que dicha carga sea movilizad a al patio para mantener las condiciones de transporte.			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de lagos de las bodegas	Mov.	130.00	429.00
Control PBP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Conexión / Desconexión a Bordo	Cont.	6.00	26.40
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de medios electrónicos (DOWN LOAD)	Cont.	10.00	33.00
Seteo de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	99.00
Embarque y/o Descarga (liner in/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGON)	Cont / Mov	120.00	396.00
Embarque y/o Descarga (liner in/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGON)	Cont / Mov	150.00	495.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGON)	Mov.	120.00	396.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGON)	Mov.	150.00	495.00
Contratación de reserva de ventosa de arrastre garantizada	Recalada	10000.00	37000.00
Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y recibida incluyendo posibles fugas, derrames o posible daño al contenido	Cont.	10.00	33.00
Pagare de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba *	Cont.	A Tratar	
Preparación de planos, de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, rehacerla en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la secuencia de trabajo y provision del Bay Plan final de la nave en formato físico y/o electrónico	Recalada y por vez	500.00	1650.00
Adecuación de los reportes de estiba, desestiba, movimiento de contenedores	Por Cada Solicitud	15.00	49.50
Envío de dato de peso para comparación según proceso VGM	Cont.	20.00	66.00
* Este servicio será aplicado únicamente según contrato o convenio particular			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACÍOS			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 8	TEU/DIA	8.00	26.40
Del día 9 al día 15	TEU/DIA	10.00	33.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50
ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRASBORDO			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 15	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	26.40
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	33.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50
ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	5.00	16.50
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	49.50
ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS			
Suministro de Energía (*)	Cont./Hr	3.00	6.60
Montar / Desmontar sistema "Clip On" en Reefers Gen Set	Cont.	18.00	59.40
(*) En servicios incluye conexión y desconexión de suministros de energía eléctrica, control y verificación de niveles e interconexiones incorrectas.			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	UNIDAD	US\$	S/
Verificación y Colocación de sellos/protecciones	Cont.	45.00	148.50
Remoción o Colocación de Etiquetas	Cont.	8.00	26.40
Peso adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	0.00	26.70
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	20.00	66.00
Apertura del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	100.00	330.00
Mora por cuadrilla y/o servicio de cuadrilla	Cont.	150.00	495.00
Trasgado	TEU	40.00	132.00
Alcío con uso de Montacargas	TEU	A Tratar	
Manipuleo de contenedores OGG	TEU	45.00	148.50
Despiste de Mercadería de Importación / Exportación	Cont.	100.00	330.00
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	Cont.	1.80	5.94
Alquiler de equipos	Factura	12.00	39.60
Porta contenedores	Hora	200.00	660.00
Spreader	Jornada	100.00	330.00
Montacarga	Hora	50.00	165.00
Otros equipos no especificados	Hora	A Tratar	
Servicio de control de pesaje	Vehículo	50.00	165.00
Emisión de Constancia de peso	Cont.	20.00	66.00
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Gate in/out	Cont.	80.00	264.00
Asignación y seteo de cont. Refrigerado	Cont.	30.00	99.00
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,419.00
Uso de poza de contención para control de derrame de líquidos	Por Vez	1,500.00	4,950.00
Permanencia de mercancía en poza de contención	Día o fracción	150.00	495.00
Limpieza de poza de contención		A Tratar	
Disposición final de residuos		A Tratar	
Emisión VGM	Cont.	20.00	66.00
No emisión VGM (No incluye movilizaciones adicionales)	Cont.	40.00	132.00

CARGA GENERAL O FRACCIONADA			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	18.00	59.40
Movilización de carga para otra bodega vía muelle	Ton.	36.00	118.80
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton. / pieza - 1 Ton x 1 M3)	Ton.	8.00	26.40
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	429.00
Control PBI Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 8	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton / Día	0.17	0.56
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	0.34	1.12
Adicional a los precios de almacenaje por estimación cubana	Ton / Día	0.65	2.15
	Ton / Día	0.30	0.99
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.50
Pasaje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	165.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Limpieza de Muelle	Ton.	0.60	2.64
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Personal para Manteo de Talas	Jornada	60.00	198.00
Alquiler de equipos			
Porta contenedores			
Spreaders	Hora	200.00	660.00
Montacarga	Jornada	100.00	330.00
Otros equipos no especificados	Hora	50.00	165.00
Servicio de control de pesaje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	165.00
Alora con cuadrilla	Unid.	20.00	66.00
Uso de Barrera de Contención	Ton.	A tratar	
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,419.00
	Hora	A tratar	
CARGA ROGANTE			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la Nave	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton.	40.00	132.00
Movilización de Carga vía muelle	Ton.	60.00	198.00
	Ton.	76.00	256.80
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PBI Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 8	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton / Día	2.50	8.25
Desde el día 16 en adelante	Ton / Día	5.00	16.50
	Ton / Día	10.00	33.00
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	2.50	8.25
Pasaje adicional (no incluye movimiento extra)	Unid.	20.00	66.00
Tarja electrónica	BL	30.00	99.00
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	39.60
Alquiler de equipos			
Porta contenedores			
Spreaders	Hora	200.00	660.00
Montacarga	Jornada	100.00	330.00
Otros equipos no especificados	Hora	50.00	165.00
Servicio de control de pesaje	Hora	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,419.00
	Hora	A tratar	
CARGA GRANEL SOLIDO			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	5.82	19.21
	Ton.	8.20	26.46
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	UNIDAD	US\$	S/
Control PBI Operaciones no Regulares	Mov.	130.00	429.00
Uso de Grúa Móvil	Vehículo	50.00	165.00
	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	UNIDAD	US\$	S/
Pasaje adicional (no incluye movimiento extra)	Ton.	5.00	16.50
Tarja electrónica	Camión	20.00	66.00
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	99.00
Manteo de camiones	Factura	12.00	39.60
Otros equipos no especificados	Por Camión	11.00	36.30
Servicio de control de pesaje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	165.00
Servicios especiales de trabajo en frío	Unid.	15.00	49.50
Uso de Barrera de Contención	Ton.	A tratar	
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,419.00
	Hora	A tratar	



CARGA GRANEL LÍQUIDO			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de grifos u operaciones con bombas de fluidos	UNIDAD	US\$	S./
Control PBIP Operaciones no Regulares	Ton.	0.85	2.61
Uso de Grúa Móvil	Vehículo	50.00	165.00
	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS:			
Limpeza de Muelle	UNIDAD	US\$	S./
Limpeza de Equipos	Ton.	0.80	2.54
Pesaje adicional (no incluye movilización extra)	Ton.	0.70	0.86
Uso de Barrera de Contención	Camión	20.00	66.00
Tarifa electrónica	Día / Fracción	423.46	1,397.42
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	99.00
Otros equipos no especificados	Factura	12.00	39.60
Servicio de control de pesaje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	165.00
Uso de Grúa Móvil	Unid.	15.00	49.50
	Hora	A tratar	
SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCIÓN A LA NAVE			
Servicio de Seguridad especial + Servicios de Gate + Control ISPS	UNIDAD	US\$	S./
Uso de Barrera de Contención	Camión	50.00	165.00
Anulación o Cambio de factura	Día / Fracción	423.46	1,397.42
Control PBIP Operaciones no Regulares	Factura	12.00	39.60
	Vehículo	50.00	165.00
SERVICIO A PASAJEROS TURISTA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Por Persona	UNIDAD	US\$	S./
Por automóvil	UND	5.00	16.50
Por Omnibús, por microbús	UND	10.00	33.00
Control PBIP Operaciones no Regulares	UND	50.00	165.00
	Vehículo	50.00	165.00
POLÍTICAS COMERCIALES			
RECARGOS			
Recargos aplicables a la Nave	UNIDAD	US\$	S./
Por no liberar el amaradero	Hr	600.00	1,980.00
Por composición de cunetas no utilizada (n°6)	Cuadrilla / 1 ^{er} o fracción	300.00	990.00
Por cambio de sitio o banda de atraque de la nave	Por maniobra	200.00	660.00
Carga por embarque o descarga de bodegas de navas no celulares-Contenedor de 20 (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	70.00	231.00
Carga por embarque o descarga de bodegas de navas no celulares-Contenedor de 40 (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	95.00	313.50
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	148.50
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	148.50
Recargo por arribo tardío de la carga			
Contenedores	Cont.	100.00	330.00
Carga general o fraccionada	Tn	3.00	9.90
Carga Rodante	Unid.	100.00	330.00
Recargo por clasificación IMO (n°5)			
Contenedores	Actividad	25%	
Carga general o fraccionada	Actividad	50%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Sólido	Actividad	50%	
Carga Granel Líquido	Actividad	100%	
Incremento de nivel de Seguridad si es declarado por Autoridad competente por más de 24 Hrs (n°7)			
PBIP nivel 2 - recargo o aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	25%	
PBIP nivel 3 - recargo o aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	50%	

Nota N°1: Las tarifas y precios detallados en este tarifario se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 821 y Decreto Supremo N° 055-S9-EF y su última modificatoria mediante Ley 29666. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/. 3.10

Nota N°3: se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "starking weight", limitaciones de estiba, cambio de nave o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera solicitan el retiro del contenedor que no se embarca, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente recepcionada y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga y/o de la nave designada, estatus del contenedor (lleno o vacío) o categoría (IMP, EXP, Transbordo). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es.

Nota N°5: se aplica cuando requieran segregación, manejo de obra, provisión de equipos especiales y cuidado adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6. se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando éste prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de operaciones, como consecuencia del recorte del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

* Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs
2do turno	15:00 hrs
3er turno	23:00 hrs

Nota N°7. Incluye despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones, inspecciones en el perímetro del terminal, puertas y patios, subcontratación de personal externo de seguridad, etc. Suministro de medidas adicionales técnicas y/o de equipos y aumento general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad. Aplica solo en el caso de que aumente el nivel de seguridad PBIP (a nivel 2 o tres, declarado por la autoridad competente, incluyendo estado de emergencia, conmoción civil, toque de queda, etc.) mientras dure el efecto.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL
SERVICIOS ESTANDAR MUELLE ESPIGON EXISTENTE
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.05

EMBARQUE / DESCARGA

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	42.26	101.01		143.27	461.33
CNTR. 40' Empty	73.28	141.61		214.89	691.85
CNTR. 20' Full	42.26	101.01		143.27	461.33
CNTR. 40' Full	73.28	141.61		214.89	691.85

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	29.35	62.30	91.65	295.11
CNTR. 40' Empty	44.02	93.42	137.44	442.56
CNTR. 20' Full	33.02	63.34	96.36	310.29
CNTR. 40' Full	46.34	98.35	144.69	465.90

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.06
	US\$ / TON.	14.33	46.14

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.81	1.96
	US\$ / TON.	44.09	141.97

CARGA GRANUL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	6.62	21.32

CARGA GRANUL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	0.61	1.96
	US\$ / TON.	1.68	5.35

SERVICIOS ESTANDAR NUEVO MUELLE DE CONTENEDORES
CONTENEDORES

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	GATE IN-OUT/ Recepcion en Terminal - Salida Terminal	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.50	101.01		121.51	391.26
CNTR. 40' Empty	11.43	141.61		153.04	482.79
CNTR. 20' Full	20.50	101.01		121.51	391.26
CNTR. 40' Full	11.43	141.61		153.04	482.79

TRASBORDO

	LINER IN-OUT/Carga a bordo - Descarga de bordo	HANDLING / Manipuleo	US\$	S/
CNTR. 20' Empty	20.50	101.01	121.51	391.26
CNTR. 40' Empty	11.43	141.61	153.04	482.79
CNTR. 20' Full	20.50	101.01	121.51	391.26
CNTR. 40' Full	11.43	141.61	153.04	482.79

CARGA GENERAL o FRACCIONADA

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	13.17	42.41

CARGA RODANTE

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	40.50	130.41

CARGA GRANUL SOLIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	6.07	19.55

CARGA GRANUL LIQUIDO

USO DE AMARRADERO	UNIDAD	US\$	S/
EMBARQUE / DESCARGA	US\$/mLOA/ hora	1.01	3.25
	US\$ / TON.	1.52	4.89

SERVICIOS ESPECIALES			
CONTENEDORES			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE		US\$	S./
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
Movilización de Carga abordo	Cont.	40.00	128.00
Movilización de Carga via Muelle	Cont.	80.00	257.60
Movilización de Carga via Puño (*)	Cont.	180.00	579.60
Embarque y Descarga de Generadores / Power packs y/o Isotermicos	Mov.	A Tratar	
Carga con Sobre peso / Manipuleo especial (mayor a limites de peso o dimensiones estándar) OOG SWL	Mov.	A Tratar	
Cambio de Spreaders y/o suministro de anillos especiales para el manipuleo de carga OOG hacia/desde la nave.	Cont.	100.00	322.00
(*) Cambio de posición de la carga, pasando por el patio, se utiliza cuando en una misma bodega o bay hay más de cuatro unidades que requieran ser movilizadas via muelle, o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial), requieran que dicha carga sea movilitada al pazo para mantener las condiciones de transporte			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	120.00	416.00
Control PDR Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Conexión / Desconexión a Bordo	Cont.	8.00	25.76
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de medios electrónicos (DOWN LOAD)	Cont.	10.00	32.20
Sello de contenedores refrigerados	Cont.	30.00	96.60
Embarque y/o Descarga (Inet In/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGON)	Cont / Mov	120.00	396.40
Embarque y/o Descarga (Inet In/out) de contenedores en naves que transportan carga general / Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGON)	Cont / Mov	150.00	483.00
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 20' (MUELLE ESPIGON)	Mov	120.00	386.40
Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 40' (MUELLE ESPIGON)	Mov	150.00	483.00
Contratación de reserva de ventiladores de ataque garantizada	Recalado	10000.00	32200.00
Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y recepción incluyendo posibles furtos, derrames o posible daño al contenido	Cont.	10.00	32.20
Paquete de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba *	Cont.	A Tratar	
Preparación de planos de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, reimpreso en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la secuencia de trabajo y provision del Bay Plan final de la nave en formato físico y/o electrónico	Recalado y por vez	600.00	1610.00
Adecuación de los reportes de estiba, desestiba, inventario de contenedores	Por Cada Solicitud	15.00	48.30
* Este servicio será aplicado únicamente según contrato o convenio particular			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACIOS			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 8	TEU/DIA	8.00	25.76
Del día 9 al día 15	TEU/DIA	10.00	32.20
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	48.30
ALMACENAJE DE CONTENEDORES DE TRASBORDO			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 15	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	48.30
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CONTENEDORES EXPORTACIÓN			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	8.00	25.76
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	10.00	32.20
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	48.30
ALMACENAJE DE CONTENEDORES IMPORTACIÓN			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	TEU/DIA		
Del día 3 al día 10	TEU/DIA	0.00	0.00
Del día 11 al día 15	TEU/DIA	5.00	16.10
Del día 16 en adelante	TEU/DIA	15.00	48.30
ASISTENCIA A CONTENEDORES REFRIGERADOS - REEFERS			
Suministro de Energía (*)	Cont./Hr	2.00	6.44
Montar / Desmontar sistema "Cap On" en Reefers Gen Set	Cont.	18.00	57.96
(*) Los precios incluyen conexión y desconexión al suministro de energía eléctrica, control y verificación de que los refrigeradores funcionan			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Cont.	45.00	144.00
Verificación o Colocación de sellos/precintos	Cont.	9.00	28.98
Remoción o Colocación de Etiquetas	Cont.	9.00	28.98
Pesoje adicional (no incluye movimiento extra)	Cont.	20.00	64.40
Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente	Cont.	100.00	322.00
Apertura del Contenedor para retiro de carga parcial	Cont.	150.00	483.00
Alcra con cuadrilla y/o servicio de cuadrilla	TEU	40.00	128.00
Trasgado	TEU	A Tratar	
Alcra con uso de Montacargas	TEU	45.00	144.00
Manipuleo de contenedores OOG	Cont.	100.00	322.00
Despase de Mercadería de Importación / Exportación	Bl.	30.00	96.60
Tarja electrónica	Cont.	1.00	3.20
Anulación o Cambio de factura	factura	12.00	38.64
Alquiler de equipos			
Por la contenedores	Hora	200.00	644.00
Spreaders	Jornada	100.00	322.00
Montacarga	Hora	50.00	161.00
Otros equipos no especificados	Hora	A Tratar	
Servicio de control de peso	Vehículo	50.00	161.00
Emisión de Constancia de peso	Cont.	20.00	64.40
Uso de Grúa Movil	Hora	A Tratar	
Gala In/out	Cont.	80.00	257.60
Asistencia y sello de cont. Refrigerado	Cont.	30.00	96.60
Uso de Barrera de Contención	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Uso de poza de contención para control de derrame de líquidos	Por Vez	1,500.00	4,830.00
Permanencia de mercancía en poza de contención	Día o Fracción	150.00	483.00
Limpieza de poza de contención	A Tratar		
Disposición final de residuos	A Tratar		

CARGA GENERAL O FRACCIONADA			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBA			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	14.00	57.06
Movilización de carga para otra bodega via muelle	Ton.	36.00	115.92
Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton./pieza, 1 Ton = 1 M3)	Ton.	36.00	115.92
	Ton.	8.00	25.76
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	Mov.	130.00	418.60
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 6	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	0.17	0.55
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	0.34	1.09
Adicional a los precios de almacenaje por almacén cubierto	Ton./ Día	0.65	2.00
	Ton./ Día	0.30	0.97
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton.	5.00	16.10
Pesoje adicional (no incluye movimiento extra)	Camión	50.00	161.00
Uso de Grúa	Hora	A tratar	
Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas	Unidad	A tratar	
Simpleza de Muelle	Ton.	0.80	2.59
Servicios especiales de trabajo en frío	Ton.	A tratar	
Tarja electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Personal para Maniob de Tonas	Jornados	60.00	193.20
Alquiler de equipos			
Porta contenedores			
Spreaders	Hora	200.00	644.00
Montacarga	Jornada	100.00	322.00
Otros equipos no especificados	Hora	50.00	161.00
Servicio de control de pesoje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	161.00
Atara con cuadrilla	Unid	20.00	64.40
Uso de Barrera de Contención	Ton.	A tratar	
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,384.60
	Hora	A tratar	
CARGA RODANTE			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro del mismo nivel de la nave	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otro nivel de la Nave	Ton.	40.00	128.80
Movilización de Carga via muelle	Ton.	60.00	193.20
	Ton.	76.00	244.72
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Control PBIP Operaciones no Regulares	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
ALMACENAJE DE CARGA FRACCIONADA			
Primeros 2 días (Incluido en los Servicios Estándar)	UNIDAD	US\$	S/
Desde el día 3 hasta el día 6	Libre		
Desde el día 9 hasta el día 15	Ton./ Día	2.50	8.05
Desde el día 16 en adelante	Ton./ Día	5.00	16.10
	Ton./ Día	10.00	32.20
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Ton	2.50	8.05
Pesoje adicional (no incluye movimiento extra)	Unid	20.00	64.40
Tarja electrónica	BL	30.00	96.60
Anulación o Cambio de factura	Factura	12.00	38.64
Alquiler de equipos			
Porta contenedores			
Spreaders	Hora	200.00	644.00
Montacarga	Jornada	100.00	322.00
Otros equipos no especificados	Hora	50.00	161.00
Servicio de control de pesoje	Hora	A tratar	
Uso de Barrera de Contención	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,384.60
	Hora	A tratar	
CARGA GRANEL SOLIDO			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - ESTIBAS			
Movilización de carga dentro de la misma bodega	UNIDAD	US\$	S/
Movilización de carga para otra bodega	Ton.	5.82	18.74
	Ton.	6.20	19.95
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de tapas de las bodegas	UNIDAD	US\$	S/
Control PBIP Operaciones no Regulares	Mov.	130.00	418.60
Uso de Grúa Móvil	Vehículo	50.00	161.00
	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	UNIDAD	US\$	S/
Pesoje adicional (no incluye movimiento extra)	Ton	5.00	16.10
Tarja electrónica	Camión	20.00	64.40
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	96.60
Maniob de camiones	Factura	12.00	38.64
Otros equipos no especificados	Por Camión	11.00	35.42
Servicio de control de pesoje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	161.00
Servicios especiales de trabajo en frío	Unid	15.00	48.20
Uso de Barrera de Contención	Ton	A tratar	
Uso de Grúa Móvil	Día / Fracción	430.00	1,384.60
	Hora	A tratar	

CARGA GRANEL LIQUIDO			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Apertura y cierre de grúas u operaciones con bombas de fluidos	UNIDAD	US\$	S/
Control PBIP Operaciones no Regulares	Ton	0.85	2.74
Uso de Grúa Movil	Vehículo	50.00	161.00
	Hora	A tratar	
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA CARGA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Limpeza de Muelle	UNIDAD	US\$	S/
Limpeza de Equipos	Ton	0.80	2.58
Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Ton	0.20	0.64
Uso de Barrera de Contención	Camión	20.00	64.00
Tarifa electrónica	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Anulación o Cambio de factura	BL	30.00	96.60
Otros equipos no especificados	Factura	12.00	38.64
Servicio de control de pesaje	Hora	A tratar	
Emisión de Constancia de peso	Vehículo	50.00	161.00
Uso de Grúa Movil	Unid	15.00	48.30
	Hora	A tratar	
SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES - BUNKERS y SERVICIOS RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS			
SERVICIOS ESPECIALES EN FUNCION A LA NAVE			
Servicio de Control de Camiones Sistema de Abastecimiento de combustible y retiro de residuos oleosos - Servicio de Seguridad especial - Servicios de Gate - Control ISPS	UNIDAD	US\$	S/
Uso de Barrera de Contención	Camión	50.00	161.00
Anulación o Cambio de factura	Día / Fracción	430.00	1,384.60
Control PBIP Operaciones no Regulares	Factura	12.00	38.64
	Vehículo	50.00	161.00
SERVICIO A PASAJEROS TURISTA			
SERVICIOS ESPECIALES - OTROS			
Por Persona	UNIDAD	US\$	S/
Por automóvil	UND	5.00	16.10
Por Omnibus, por microbus	UND	10.00	32.20
Control PBIP Operaciones no Regulares	UND	50.00	161.00
	Vehículo	50.00	161.00
POLITICAS COMERCIALES			
RECARGOS			
Recargos aplicables a la Nave	UNIDAD	US\$	S/
Por no liberar el amarriadero	Hr	600.00	1,932.00
Por compensación de cuadrilla no utilizada (n°6)	Cuadrilla / hr o fraccion	300.00	966.00
Por cambio de sitio o bando de atraque de la nave	Por maniobra	200.00	644.00
Carga por embarque o descarga de bodegas de navas no celulares-Contenedor de 70 (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	70.00	225.40
Carga por embarque o descarga de bodegas de navas no celulares-Contenedor de 40 (MUELLE NUEVO CONTENEDORES)	Mov	95.00	305.90
Recargos aplicables a la carga			
Cancelación de Embarque (n°3)	Cont.	45.00	144.90
Por cambio de condición de la carga (n°4)	Cont.	45.00	144.90
Recargo por arribo tardío de la carga			
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Cont.	100.00	322.00
Carga Rodante	Tn	3.00	9.66
Recargo por clasificación IMO (n°8)	Unid	100.00	322.00
Contenedores			
Carga general o fraccionada	Actividad	25%	
Carga Rodante	Actividad	50%	
Carga Granel Sólido	Actividad	50%	
Carga Granel Líquido	Actividad	90%	
	Actividad	100%	
Incremento de nivel de Seguridad si es declarado por Autoridad competente por más de 24 Hrs (n°7)			
PBIP nivel 2 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	25%	
PBIP nivel 3 - recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales	Actividad	50%	

Nota N°1: las tarifas y precios detallados en este Anexo se le adicionan los impuestos vigentes de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo N° 821 y Decreto Supremo N° 055-99-EF y su última modificación mediante Ley 29666. De igual forma aplica lo establecido por la Ley 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios.

Nota N°2: El tipo de cambio referencial es S/. 3.22

Nota N°3: se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stacking weight", imitaciones de estiba, cambio de nave, cambio en CALL de FOD o situaciones similares; y posterior a ello solicita el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar. Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera solicitan el retiro del contenedor que no se embarcó, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

Nota N°4: cuando la carga ha sido previamente recepcionada según condición IMP, EXP, Transbordo y el usuario solicita a TPE el cambio del status de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga/embarque y/o de la nave designada, cambio de direccionamiento informado en CGL, estatus del contenedor (lleno o vacío). De igual manera el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregada se informa que sí la es.

Nota N°5: se aplica cuando requieren segregación, mano de obra, provision de equipos especiales y/o ciudad adicional sobre el precio de los servicios especiales correspondientes.

Nota N°6: se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario dependiendo del contrato de fletamento. En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando ésta prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones. Así mismo, se aplicará el recargo cuando la operación no concluya antes del horario programado en el Plan de Operaciones, como consecuencia del retraso del volumen de la carga embarcada/descargada o en el caso que la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo. Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Se aplica también en el caso que la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada. De la misma forma, este recargo será aplicado en caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por el Terminal, o cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta por razones no imputables al terminal, demore su atraque e inicio de operaciones.

Las horas de inicio de jornada son:

1er turno	07:00 hrs.
2do turno	15:00 hrs.
3er turno	23:00 hrs.

Nota N°7: incluye despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones, inspecciones en el perímetro del terminal, puertas y patios, subcontratación de personal externo de seguridad, etc. Suministro de medidas adicionales técnicas y/o de equipos y aumento general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requirido por el mayor nivel de seguridad; aplica solo en el caso de que aumente el nivel de seguridad PBIF (a nivel 2 ó tres, declarado por la autoridad competente, incluyendo estado de emergencia, conmoción civil, toque de queda, etc), mientras dure el efecto.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ARREATEGUI CRUZ FLOR DE MARIA**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS MARITIMOS S.A. TRAMARSA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00004 AMPLIADO EN EL ASIENTO C00162

FICHA: 5286

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

EN EL ASIENTO C00004, AMPLIADO EN EL ASIENTO C00162 DE LA PARTIDA N°70006784, CUYA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA, SE ADJUNTA AL PRESENTE CERTIFICADO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 02/08/99.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

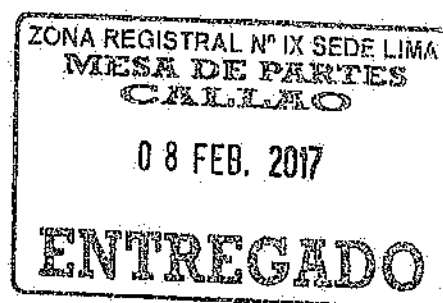
III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

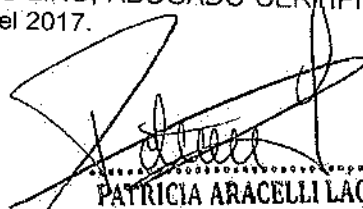
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PÁGINAS N°23, 258 Y 259 DE LA PARTIDA N°70006784.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-187-00003465
Total de Derechos:	S/.	24.00		



Verificado y expedido por **PATRICIA ARACELLI LAOS LINO**, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CALLAO, a las 10:53:58 horas del 08 de Febrero del 2017.


PATRICIA ARACELLI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTEOFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

N° Partida: 70006784

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA
Ficha N° 5286**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS****RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS**

C 00004

Por Sesión de Directorio de fecha 02/08/99, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. ENRIQUE GINOCCHIO BALCAZAR como Apoderado de la sociedad, revocándole todos los poderes que le hubieren otorgado. Asimismo, se nombró como nueva Apoderada de la sociedad para la ciudad de Paita - Piura a la Sra. **FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ**, otorgándole las sgtes. facultades: a. Abrir, cerrar, operar y componer fondos en el Banco de Crédito del Perú de su localidad, depósitos a la vista o a plazos. b. Girar o cursar órdenes de pago contra cuentas de la sociedad en el Banco de Crédito del Perú. c. Endosar cheques para que sean abonados en cuenta a la sociedad en el Banco de Crédito del Perú. d. Girar letras, vales y pagarés a cargo de deudores de la sociedad, endosarlas, darlas en cobranza. e. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, otorgar recibos, cancelaciones. f. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades marítimas, portuarias, aduaneras, ... ejercer la representación de la sociedad ante autoridades administrativas, tributarias, fiscales. Para el ejercicio de las facultades descritas en los literales a, b, c y d se requiere de la firma conjunta con el Sr. **JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO**, quienes podrán obligar a la sociedad hasta la suma de \$ 30,000 dólares americanos. En caso de ausencia de cualquiera de ellos, uno de ellos podrá firmar conjuntamente con el gerente general y la sola firma del gerente general constituirá prueba plena de la ausencia o impedimento de uno de los apoderados. Las facultades descritas en los literales e y f podrán ser ejercidas indistintamente por cualquiera de las personas asignadas a la localidad donde se ejercerá el poder. El título fue presentado el 27/09/99 a las 02:38:51 horas, bajo el N° 1999-00009969 del Tomo Diario 0096. Derechos : S/. 34.00 con recibo N°00011006 con recibo N°00011825. CALLAO, 14/10/1999. BCP.

JOSE NICOLAS HIDALGO CHAVEZ
Registrador Público (e)
ORLCPATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70006784

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00162

AMPLIACION Y MODIFICACION DE PODERES: Por Acta de Sesión de Directorio del 15/02/2013, inserta en la Escritura Pública del 22/07/2013, otorgada ante Notario de Lima, Dr. Fernando Medina Raggio, se acuerdo:

- i) **OTORGAR PODER A FAVOR DE JORGE CARLOS VILA ALCALA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09341955, QUIEN CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA LOCALIDAD DE ILO, MOQUEGUA:** (I) **FACULTADES BANCARIAS:** A. ABRIR, CERRAR, OPERAR E IMPONER FONDOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO BANCARIO, DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL, B. GIRAR O CURSAR ORDENES DE PAGO Y CHEQUES CONTRA CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD, C. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, D. GIRAR LETRAS, VALES Y PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS SE REALIZARA DE MANERA CONJUNTA POR JORGE CARLOS VILA ALCALA Y UNO CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: KENNY BRAY TALLEDO ZAMARRIEGO, MARIA NELIDA QUIJROZ BERROA, YONI ALFREDO CALLE CABELLO, O CUALQUIER APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES SIMILARES EN LA LOCALIDAD DE ILO, MOQUEGUA, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 50.000 00 (CINCUENTA MIL 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (II) **FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PUBLICAS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES ACUATICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DOTA, LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN, A TAL EFECTO, PODRA SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, ESCRITOS Y RECURSOS ANTE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS ENTIDADES, ASIMISMO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, ESCRITOS, RECURSOS, ASI COMO REPRENDAR FACTURAS AVE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS ENTIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, DICHAS FACULTADES SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL.

- ii) **AMPLIACION Y MODIFICACION DE LOS LIMITES PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA.** MODIFICAR Y PRECISAR EL AMBITO DE EJERCICIO Y LOS TERMINOS Y/O LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS SIGUIENTES APODERADOS DE LA SOCIEDAD: FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, CON DNI N° 02817442 (ASIENTO C00004), PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS, CON DNI N° 25742183 (ASIENTO C00083), RICARDO REGINO CANO SAIJA, CON DNI N° 07880804 (ASIENTO C00134 Y C00153). (ii.1) **NOMBRAR A PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS, CON DNI N° 25742183, COMO APODERADO DE LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA Y OTORGARLE LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUELLAS OTORGADAS PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE TALARA, PIURA, LAS MISMAS QUE ESTAN DETALLADAS EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ASIENTO C00083 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD.** (ii.2) **MODIFICAR Y PRECISAR QUE FLOR DE MARIA ARREATEGUI CRUZ, PABLO ALFONSO MAGUÑA BUSTOS Y RICARDO REGINO CANO SAIJA CUENTAN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:** A. ABRIR, CERRAR, OPERAR E IMPONER FONDOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL, B. GIRAR O CURSAR ORDENES DE PAGO Y CHEQUES CONTRA CUENTAS BANCARIAS



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70006784

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRABAJOS MARITIMOS S.A.
TRAMARSA**

DE LA SOCIEDAD QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. CENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD. CENDOSAR LETRAS, VALES Y PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD. CENDOSAR, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DESCRITAS SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS REFERIDOS APODERADOS U OTRO APODERADO DE LA LOCALIDAD DE PAITA, PIURA, QUE CUENTE CON FACULTADES SIMILARES, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

iii) AMPLIACION DE LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO (DNI N° 08196462) EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y ANCASH, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE MANERA INDIVIDUAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

iv) AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE EDSON LUIS ALBERTO MONTERO VALENCIA, CON DNI N° 30831516, LOS CUALES FUERON OTORGADOS MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DEL 15 DE JULIO DE 2009 PARA SU EJERCICIO EN LA LOCALIDAD DE HUARMAY, ANCASH, COBRAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SEAN EJERCIDAS TAMBIEN EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, LA LIBERTAD, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS LITERALES A), B), C) Y D) DEL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SE REALIZARA DE MANERA CONJUNTA POR EDSON LUIS ALBERTO MONTERO VALENCIA CON JOSE ANTONIO JESUS ESPINOZA ARAMBULO HASTA POR LA SUMA DE US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. ASIMISMO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES E) Y F) DEL ASIENTO C00101 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SERA DE FORMA INDIVIDUAL.

Libro: Actas de Directorio N° 03, localizado el 11/03/2007 ante Notario del Callao, Dr. Rafael Enrique Rivero Castillo, registrado bajo el N° 19609, folios 143-147. El título fue presentado el 24/07/2013 a las 08:16:49 AM horas, bajo el N° 2013-00017521 del Tomo Diario 0164, Derechos cobrados S/ 213.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006797-02 00007515-02. - CALLAO, 22 de Agosto de 2013.

MILKA BORGIC SANTOS

Registrador Público (e)

Zona Registral N° IX - Sede Lima

OFICINA CALLAO



PATRICIA ARACELLI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

